

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	17
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	30
JUNTA ELECTORAL	38
LICITACIONES	39
COLEGIACIONES	52
TRANSFERENCIAS	53
CONVOCATORIAS	55
SOCIEDADES	67
VARIOS	72

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 351-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2020-07301804-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la solicitud de reconocimiento de intereses por pago fuera de término del anticipo financiero, realizado por la empresa Constructora Queiroz - Galvao S.A. - Centro Construcciones S.A. - UT Salado, en el marco de la Obra: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa I - B Lotes 1, 2, 3 y 4", en el Partido de Roque Pérez, Lobos y San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2017-335-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 12 de septiembre de 2017, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos cuatro mil doscientos setenta y cuatro millones setecientos setenta y un mil trescientos setenta y dos con 15/100 (\$4.274.771.372,15), y un plazo de ejecución de un mil noventa y cinco (1095) días corridos;

Que mediante RESOL-2018-1187-GDEBA-MIYSPGP de fecha 29 de agosto de 2018, se adjudicaron los trabajos para la ejecución de la obra mencionada a la empresa CONSTRUCTORA QUEIROZ GALVAO S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - U.T. SALADO por la suma de pesos tres mil cuarenta millones (\$3.040.000.000);

Que en el Anexo II de la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y aprobada por RESOL-2017-335-E-GDEBA-MIYSPGP, se establece el procedimiento para la contratación de obras mayores en el marco de un contrato a precio unitario a través de una licitación pública internacional en la que se aplique el método de Solicitud de Ofertas (SDO);

Que el documento antes citado, en la Sección VIII - Condiciones Especiales del Contrato, Subcláusula 14.7 establece la forma en la cual se realizarán los pagos a la Contratista;

Que la Sección VIII - Condiciones Especiales del Contrato, Subcláusula 14.8 establece que si el Contratista no recibe un pago de conformidad con la Subcláusula 14.7, tendrá derecho a recibir, durante el período de mora, un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto no pagado;

Que dichos cargos financieros se calcularán según la tasa de interés por pagos atrasados que será equivalente a la tasa de descuento de certificados de obra, a treinta (30) días, fijada por el Banco de la Nación Argentina;

Que la Contratista presentó sucesivas liquidaciones particulares de intereses por mora;

Que de acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 20.4 de la Sección VIII de las Condiciones Generales del Contrato, mediante acta labra el 7 de julio de 2023, se reúne la Comisión para la Resolución de Controversias del Contrato en el marco de la Controversia N° 5 consistente en el "Reclamo de intereses por pago fuera de término de certificados", concluyendo que "... corresponde hacer lugar a la pretensión de la Contratista conforme los términos enunciados en este pronunciamiento indicando que a tal fin la Contratante debe practicar la liquidación de intereses reclamados...";

Que por requerimiento de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, desde la Dirección Provincial de Hidráulica, se procede a realizar la Liquidación intereses a abonar por el pago fuera de término del anticipo financiero, la cual asciende a un total de pesos nueve millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos setenta y siete con veintiocho centavos (\$9.883.577,28), siendo dicha liquidación condicionada a la verificación por parte de la Dirección General de Administración y la Dirección de Contabilidad de este Ministerio;

Que el criterio utilizado desde la Dirección Provincial de Hidráulica para la presente liquidación consistió en aplicar la Tasa Banco Nación - DESCUENTO CERTIFICADO DE OBRA PUBLICA - CARTERA GENERAL - BADLAR- GRANDES INVERSORES, a cada certificado por cada periodo mensual de atraso (considerando que el monto certificado anual supera

a los \$3.907.130.000 - estipulados por la AFIP para que la UT sea considerada MIPYMES);
Que la liquidación realizada ha sido verificada por la Dirección de Contabilidad y la Dirección General de Administración, sin manifestar objeciones a la presente;
Que la Subsecretaría de Recurso Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia;
Que la Subsecretaría Técnico Administrativo y Legal ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;
Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria;
Que ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia;
Que han intervenido nuevamente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 323/2022 y su modificatorio el Decreto N° 1189/23;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer a la firma Constructora Queiroz - Galvao S.A. - Centro Construcciones S.A. - UT Salado, en su carácter de Contratista de la Obra: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa I -- B Lotes 1, 2, 3 y 4", en los partidos de Roque Pérez, San Miguel del Monte y Lobos, la suma de pesos nueve millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos setenta y siete con veintiocho centavos (\$9.883.577,28), en concepto de intereses por pago fuera de término del anticipo financiero

ARTÍCULO 2°. Atender que la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 11 - ACT 1 - IN 3 - PPR 8 - PPA 3 - FF 11 Rentas Generales - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, abonará a la empresa Constructora Queiroz - Galvao S.A. - Centro Construcciones S.A. - UT Salado, el importe resultante del presente reconocimiento.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

RESOLUCIÓN N° 362-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2022-16587147-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos y Sociales de Navarro Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Navarro, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1.208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2º) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A) Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos y Sociales de Navarro Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Navarro, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 525/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3º de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, se considera oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 525/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos y Sociales de Navarro Limitada", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2143-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 413/20 y sus modificatorios N° 856/20 y N° 1181/22, el expediente EX-2024-02345115-GDEBA-DPRYFMSALGP por medio del cual se gestiona dejar sin efecto el arancelamiento de la matriculación y registro de auxiliares, técnicos/as y profesionales de la salud que se inscriben en el Registro Único de Profesionales (R.U.P.) y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 punto 16 de la Ley N° 15.477 autoriza a este Ministerio de Salud a "*Intervenir en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones vinculadas a la salud*";

Que, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 413/20 y sus modificatorios N° 856/20 y N° 1181/22 corresponde a la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud: "*Programar, coordinar y organizar la reglamentación y control del ejercicio y práctica de todas las profesiones de la salud, colegiadas y no colegiadas*";

Que, en los anexos I a VIII de la Resolución N° 115/10 y su modificatoria N° 1407/20, se detallan los valores expresados en módulos de los trabajos que ingresan en concepto de gastos por cuenta de terceros a la cuenta Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Saneamiento y Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria creada por Resolución N° 3608/96;

Que, el Anexo V punto c) de la citada norma establece que la matriculación provincial de los profesionales auxiliares de la medicina (Arte de Curar) se fija en el 10% del valor de un módulo;

Que, por intermedio del Registro Único de Profesionales (R.U.P.), se matriculan los auxiliares, técnicos/as y profesionales de la medicina que no cuentan con Colegio Profesional;

Que en dicha inteligencia, es prioridad de este Ministerio de Salud entender en el diseño e implementación de la política sanitaria provincial tendiente a la reducción de las inequidades en las condiciones de salud de la población;

Que esta cartera ministerial se propone no solo fomentar la matriculación de los y las profesionales de la salud, sino también abordar la actual coyuntura de crisis que incide negativamente en el número de matriculados/as, afectando de manera directa tanto al sector público como al privado del sistema de salud en la Provincia de Buenos Aires.

Que en este contexto desafiante, el proyecto se orienta hacia la creación de condiciones que promuevan la equidad en la matriculación, otorgando a los y las profesionales de la salud la posibilidad de ejercer su vocación.

Que este enfoque busca no solo incrementar el número de profesionales registrados/as, sino también establecer una dinámica de retroalimentación positiva en el sistema de salud provincial;

Que, la consecuencia lógica de esta iniciativa sería fortalecer la capacidad de respuesta de la provincia ante las demandas de atención médica, tanto en el ámbito público como en el privado, y contribuir al bienestar general de la población;

Que en ese contexto, esta cartera sanitaria considera oportuno y conveniente, establecer la gratuidad de la matriculación y registro de los y las profesionales de la salud que se desempeñan en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo señalado corresponde dictar el pertinente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el arancelamiento de la matriculación y registro de los y las profesionales de la salud;

Que la presente medida es impulsada por la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria;

Que ha prestado conformidad la entonces Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización a orden 10;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a orden 15, Contaduría General de la Provincia a orden 29 y Fiscalía de Estado a orden 36;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer la gratuidad del trámite de matriculación y registro de los y las profesionales de la salud que se inscriben en el Registro Único de Profesionales (R.U.P.) y dejar sin efecto el punto c) del Anexo V de la Resolución N° 115/10.

ARTÍCULO 2º: Incorporar al SINDMA, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 675-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-29620816-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar los créditos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el Inciso 2 - Bienes de Consumo con destino a la adquisición de alimentos y colchones, como así también para posibilitar la atención de otros gastos de funcionamiento de la Jurisdicción, y en el Inciso 4 - Bienes de Uso, a fin de atender compromisos en el marco de la ejecución de diversas obras;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil quinientos ochenta y nueve millones veinte mil (\$6.589.020.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo Único (IF-2023-29638472-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-29638472-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

109af436ce72f8ae459c56b3a26de227441b50237d85ea11ebe5505d113348b9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1105-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-46688704-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una transferencia interna para Tesorería General de la Provincia y una ampliación de créditos en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, en el Inciso 3 - "Servicios no Personales" y a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ciento veintiocho millones doscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y siete (\$128.282.987.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-46820301-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-46820301-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

da032c8ce1990906e4d77fb4684a6ace57fa3bfda9a329702a23c0d0284ee584 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 81-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-52521270-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas plantea la necesidad de abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento de la Jurisdicción;

Que en ese sentido, resulta indispensable autorizar a favor de esa cartera ministerial, una reasignación de sus créditos presupuestarios vigentes, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil (\$52.464.000), conforme el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2023-52540273-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-52540273-GDEBA-
DAEPYIYSPMHYFGP

ed2df06a704b139bf64ec186a205905cdf6cddb75cb1db5332f2514801220dd1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 82-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-52507007-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia una adecuación presupuestaria de créditos en los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios no Personales, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal

funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos dos millones (\$2.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-52591761-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-52591761-GDEBA-
DPPPMHYFGP

833666e4aca9542632d83f6b3fdcc10c75a84bc68ec7390fb33d7948869831b1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 83-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-52361347-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, atento al comportamiento registrado en la recaudación de Ingresos Tributarios durante el período enero-noviembre del corriente Ejercicio Fiscal, respecto a los niveles determinados por la citada Ley, para algunos Rubros de Recursos;

Que el referido incremento del Cálculo de Recursos, conlleva a adecuar el Presupuesto de Erogaciones de Obligaciones a cargo del Tesoro, con arreglo a los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, Planilla N° 6, por la suma de pesos ciento ochenta y dos mil setecientos noventa y cinco millones (\$182.795.000.000), conforme al detalle consignado en Anexo 1 (IF-2023-52367701-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar en la suma de pesos ciento ochenta y dos mil setecientos noventa y cinco millones (\$182.795.000.000), el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, conforme al detalle consignado en Anexo 2 (IF-2023-52367919-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2023, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la

Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-52367701-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	c1f6ad71d0bcc024d8a22aceaa5f17b0f477b6683c9424582955bb2ba61963af	Ver
IF-2023-52367919-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	ad1058629c825bbe79564cc4e37e5ae1c6ade34f4ea1a9d538b0933fcb0ef8f8	Ver

RESOLUCIÓN N° 92-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-52852571-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente de la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicio no personales y transferencias, que hacen al normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2023-52882458-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, incorporando las partidas que fueren necesarias, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil trescientos millones (\$1.300.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2023-52882390-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-52882458-GDEBA-DPPPMHYFGP	1e65f8c70526731f716efa07dbff47b93e65acda5af347e67a77dc426570e3a1	Ver
IF-2023-52882390-GDEBA-DPPPMHYFGP	3bc8827bcd580d342d86ac531d50d23ef193481fd4fb14ab634869e5b302f414	Ver

RESOLUCIÓN N° 93-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-52601387-GDEBA-DAIYSPMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria para Junta Electoral, en los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios no Personales, de la cual se desprende una necesidad de ampliación de créditos para dicho Organismo, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder garantizar su normal funcionamiento;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos diecisiete millones diecinueve mil ochocientos cuatro (\$17.019.804.-), conforme se indica en el Anexo I (IF-2023-52805961-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos cinco millones treinta mil (\$5.030.000.-), conforme se indica en el Anexo II (IF-2023-52805947-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Junta Electoral, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-52805961-GDEBA-DPPPMHYFGP	5360a23d15d16e32d7234d40e0e8153245660cc32b3f4fa6c2068546e75a438f	Ver
IF-2023-52805947-GDEBA-DPPPMHYFGP	c61a4e0377f7f3eb7f7755ac48d237a812169b9e0a4ae5a7011d2f5f3e55bee0	Ver

RESOLUCIÓN N° 95-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-52516500-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Previsión Social ha solicitado ampliar el Cálculo de Recursos aprobado por Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, en función de los ingresos efectivamente percibidos y los proyectados al cierre del presente Ejercicio Fiscal;

Que en virtud de ello, se amplía el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para el citado Instituto;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora: 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos veinte mil novecientos noventa y dos millones veinticuatro mil sesenta y nueve (\$20.992.024.069.-), según el detalle de Anexo I (IF-2023-52763160-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 16, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, resultando de ello un incremento neto de pesos veinte mil ciento cincuenta y siete millones quince mil cincuenta y ocho (\$20.157.015.058.-), según el detalle de Anexo II

(IF-2023-52763242-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Planilla Nº 8: Total de Recursos Instituciones de Previsión Social, en la suma de pesos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve (\$72.544.248.839.-), según el detalle de Anexo III (IF-2023-52763476-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Entidad 300: Instituto de Previsión Social - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999, resultando de ello un incremento neto de pesos noventa y dos mil setecientos un millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y siete (\$92.701.263.897.-), según el detalle de Anexo IV (IF-2023-52763517-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Los compromisos a registrar en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 3º de la presente Resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2023 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de las Delegaciones Fiscales pertinentes, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-52763160-GDEBA-DPPPMHYFGP	7be2c4b368b63445252329eb5b5a8dc43e58323fe988fc60374520cd57d8a543	Ver
IF-2023-52763242-GDEBA-DPPPMHYFGP	1750de659c78865af824caa26e928206c6f39cf508877b7dd4f55b6eab1fe6fc	Ver
IF-2023-52763476-GDEBA-DPPPMHYFGP	b93e112cc01f4805b6411992876bda44750f0acb83ca92a645df8f0b2715dcca	Ver
IF-2023-52763517-GDEBA-DPPPMHYFGP	1e7b2aad4d008b25c29682f805ced0e40f8ca1b06883f966bc8f8d55793e27f9	Ver

RESOLUCIÓN Nº 96-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-52795916-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en función de la efectiva percepción de un canon por ocupación de bienes inmuebles, relativo a la explotación del servicio gastronómico en el predio del Museo de Arte Contemporáneo- de la ciudad de Mar del Plata, dependiente del citado organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, y 20 de la Ley Nº 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394- Planilla Nº 7, en la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000,00.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I (IF-2023-52882564-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - UG 999 - Programa 2 - Subprograma 2 - Actividad 2 - UE 547, en la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000,00.-), incorporando las partidas de gasto y las fuentes de financiamiento que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2023-52882503-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-52882564-GDEBA-DPPPMHYFGP	834fcb54016581deaeaf6b7aaeb1f436355496adbae8189a42b5d5e53a316fda	Ver
IF-2023-52882503-GDEBA-DPPPMHYFGP	e5c3fee657ab63a3e1c8de27fcb279448290310c91f62e4980d24bc86155b923	Ver

RESOLUCIÓN N° 99-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-52787027-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el ámbito de Coordinación General Unidad Gobernador una adecuación presupuestaria de créditos en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos catorce millones (\$14.000.000.-), e incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-52794145-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Coordinación General Unidad Gobernador, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-52794145-GDEBA-DPPPMHYFGP	fb7b4fc27977b596132b6581043b2cadd79f9463849e6baf571ad9e24c587643	Ver
-----------------------------------	--	---------------------

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 88-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-02032587-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 14.897, su Decreto Reglamentario N° 342/18, las Resoluciones N° 1.578/18 y N° 10/19 del Ministerio de Seguridad, las Resoluciones N° 35/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y N° 194/23 del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que a través del dictado de la Ley N° 14.897, se establece la obligación para todas las unidades de transporte colectivo de

pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, que prestan servicios dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, de contar con cámaras de seguridad que filmen en tiempo real y almacenen dichas imágenes durante un período cierto; Que mediante el Decreto N° 342/18, reglamentario de la Ley N° 14.897, se designaron como autoridades de aplicación de la misma, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, por medio de la entonces Subsecretaría de Transporte o la repartición que en el futuro la reemplace, y por su parte al Ministerio de Seguridad (artículo 2°);

Que, a través del citado Decreto se otorgó a la autoridad de transporte, la función de supervisar y controlar el correcto funcionamiento del equipamiento a bordo de las unidades de transporte público, en los términos de la Ley N° 14.897, como así también, se encomendó al entonces Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (ERVTV), que certifique el efectivo cumplimiento de la obligación de incorporar las cámaras de seguridad en las unidades;

Que, mediante el Anexo Único aprobado por el citado Decreto, se determinaron las características de las cámaras de seguridad, las condiciones sobre su colocación, la cantidad y las obligaciones respecto a su almacenamiento; especificando que la empresa concesionaria del servicio público de transporte, será responsable de la custodia y almacenamiento de las imágenes, durante el tiempo previsto para su preservación;

Que, en ese sentido, el referido Anexo, además aprobó un esquema temporal de cumplimiento, con el objetivo de generar la readaptación de las unidades automotoras de transporte por parte de las empresas prestadoras (artículo 2°);

Que, en consecuencia, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, determinó por medio de la Resolución N° 1.578/18, las características y recomendaciones técnicas mínimas para la instalación de cámaras de seguridad en sistemas de transporte público de pasajeros, cuyas señales debieran ser aptas para converger a un Centro de Monitoreo que oportunamente dicha Cartera estableciera al efecto, conforme lo previsto en el inciso 6° del Anexo Único;

Que por su parte, la entonces Subsecretaría de Transporte dictó la Resolución N° 35/21, la cual determinó que las unidades automotoras que se incorporen para ser afectadas a los servicios de transporte público de pasajeros de línea regular, deberán contar con equipo de cámaras de seguridad según las características técnicas establecidas en la Resolución N° RESOL-2018-1578-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad, y/o la que en el futuro la reemplace o modifique;

Que, a través de la citada Resolución, se establece un plazo de ciento ochenta (180) días, contados desde su publicación, en el cual las empresas debieron presentar un plan de instalación de cámaras de seguridad, según las características técnicas determinadas por el Ministerio de Seguridad, en todas las unidades automotoras que, a ese momento, se encontrasen incorporadas al parque móvil de servicios de transporte público de pasajeros de línea regular, a ejecutarse en el término de doce (12) meses. En tanto, las unidades con equipos de cámaras de seguridad ya instalado, debieron ser homologadas (artículo 2°);

Que, asimismo, la citada normativa encomendó al Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (ERVTV) -actual Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular (DPVTV)-, la constatación de que las unidades cuenten con equipos de cámaras de seguridad, de conformidad con las prescripciones de la Ley N° 14.897 y su reglamentación;

Que este Ministerio dictó la Resolución N° 194/23, por la cual se aprobaron nuevas disposiciones reglamentarias, con el objetivo de fortalecer el índice de cumplimiento del régimen de la Ley N° 14.897, introduciendo el trámite de "Alta de Monitoreo", conforme el procedimiento establecido en su Anexo I;

Que, conforme la referida resolución, se estableció que, a partir del día 1° de febrero del 2024, las concesionarias del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV), deberán informar y certificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 14.897, acreditando la instalación de equipos de cámaras de seguridad, en las unidades vehiculares afectadas al servicio público de transporte de pasajeros y la convergencia de sus señales de monitoreo en la plataforma específica que administra y gestiona el Ministerio de Seguridad (artículo 2°);

Que, asimismo, determinó que, a partir del día 1° de febrero del corriente año, las solicitudes de altas de vehículos en el Sistema Provincial de Parque Móvil, que sean efectuadas por las empresas prestatarias alcanzadas por la Resolución N° 194/23, sólo serán admisibles en tanto que las unidades vehiculares cuenten con los equipos de cámaras de seguridad instalados, cuyas especificaciones técnicas sean coincidentes con las previsiones dispuestas por el Ministerio de Seguridad, con excepción de las unidades 0 km, exentas de la obligación de la VTV, las que deberán dar cumplimiento con el trámite de "Alta de Monitoreo", al momento de solicitar el alta de parque móvil (artículo 4°);

Que las medidas adoptadas fueron el resultado de un trabajo conjunto entre ésta Autoridad de Aplicación y el Ministerio de Seguridad, habiéndose relevado y constatado las dificultades de implementación de la normativa en el plazo dispuesto por la Resolución N° 35/21, como consecuencia de la convergencia de factores condicionantes, tales como la crisis del sistema de transporte generada por la Pandemia por COVID-19, la escasez de oferta en el mercado de equipos con las especificaciones técnicas exigidas por la normativa vigente, las restricciones en materia de importaciones y las dificultades de la conectividad en las diferentes zonas del territorio bonaerense, entre otras;

Que sin perjuicio de ello, mediante la presentación efectuada en el marco de las actuaciones N° EX-2024-03484876-GDEBA-DSTECMTRAGP, las Cámaras representativas del sector de transporte de pasajeros manifestaron que se ha registrado una insuficiencia de ingresos, con motivo de la falta de actualización de los costos del sector, reconocidos en las Resoluciones N° 37/13 del entonces Ministerio del Interior y Transporte y N° 615/23 del entonces Ministerio de Transporte de la Nación y a partir de las cuales se estructura el "Sistema de Compensaciones al Transporte de Pasajeros";

Que, en otro orden, señalaron que a través de la Ley N° 15.480, se prorrogó, a partir de su vencimiento y hasta el día 31 de marzo de 2025, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica, y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que, sin perjuicio de la grave crisis económica y financiera que atraviesa el sector, advirtieron también la existencia de limitaciones en la disponibilidad de los equipos, producto de las restricciones a las importaciones y que pesó a todas las circunstancias descriptas, las empresas prestatarias han procurado la instalación de las cámaras de seguridad en la medida de sus posibilidades económicas y la disponibilidad de comercialización de los equipos en el mercado;

Que, debe considerarse que, luego del dictado de la Resolución N° 194/23, la Provincia de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 260/23, dictada por este Ministerio de Transporte, adhirió a la política de estabilización tarifaria llevada adelante por el Gobierno Nacional, mediante la Resolución N° 501/23 del entonces Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, la Dirección Provincial de Transporte de

Pasajeros, manifestó en su informe a Orden N° 12 que resulta imperioso suspender por el término de ciento ochenta (180) días el plazo previsto en los artículos 2° y 4° de la Resolución N° 194/23, con excepción de las solicitudes de alta de aquellas unidades vehiculares 0 KM., las que deberán dar cumplimiento con el trámite de "Alta de Monitoreo", conforme lo prescripto en el artículo 1° de la citada norma;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, a Órdenes N° 22, 27 y 38, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 342/18, y según el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Suspender, por el término de ciento ochenta (180) días, el plazo previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 194/23.

ARTÍCULO 2º. Suspender, por el término de ciento ochenta (180) días, el plazo previsto en el artículo 4° de la Resolución N° 194/23.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la medida prevista en el artículo precedente no será de aplicación cuando se trate de solicitudes de alta de vehículos 0 KM., en cuyo caso deberá cumplimentarse el trámite de "Alta de Monitoreo", conforme lo prescripto en el artículo 1° de la Resolución N° 194/23.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, pase a la Subsecretaría de Transporte Terrestre para su comunicación a las Cámaras de Autotransporte de Pasajeros. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 113-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2024

VISTO el expediente EX-2024-07105468-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se gestiona la renuncia de Alejandra Elizabeth DI FRANCO al cargo de Directora Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, y la designación en su reemplazo de Romina Ayelén ZUÑIGA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 209/24 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que Alejandra Elizabeth DI FRANCO presentó su renuncia, a partir del 1° de marzo de 2024, al cargo de Directora Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, quien había sido designada mediante Decreto N° 14/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación de Romina Ayelén ZUÑIGA a partir del 1° de marzo del 2024, en el cargo de Directora Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de marzo de 2024, la renuncia presentada por Alejandra Elizabeth DI FRANCO (DNI N° 25.146.918 - Clase 1976) al cargo de Directora Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designada mediante Decreto N° 14/23.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de marzo del 2024, a Romina Ayelén ZUÑIGA (DNI N° 35.099.523 - Clase 1990) en el cargo de Directora Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 49-TGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-00672924-GDEBA-DJTGP, por el cual se tramita el proyecto de resolución para la Modificación del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2024, la NO-2024-10594165-GDEBA-SSFIMECONGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que las mismas deben ser reembolsadas durante el mismo ejercicio en que se emiten, de superarse ese lapso sin ser reembolsadas se transformarán en deuda pública y deben cumplirse para ello con los requisitos que al respecto se establece en el Título III de la Ley 13767;

Que el artículo 5° de la Ley N° 15480 de Prórroga de la emergencia de la Provincia de Buenos Aires fijó en la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000), el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que, asimismo, dicho artículo establece que las utilizaciones en pesos correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo 61 de la Ley N°14393 incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98), artículo por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que en el marco del Programa de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires 2023, se emitieron letras que deberán ser canceladas durante el Ejercicio 2024, por la suma de Valor Nominal Pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000);

Que por RESO-2024-18-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2024 por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) y de pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que conforme el artículo 8° de la RESO-2024-43-GDEBA-MECONGP, se delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024 en el marco del artículo 5° de la Ley N° 15480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393-con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por NO-2024-10594165-GDEBA-SSFIMECONGP, el Subsecretario de Finanzas, a fin de dotar de mayor previsibilidad a las colocaciones a ser realizadas, propicia incorporar al Programa el Plazo máximo de los instrumentos a ser emitidos;

Que por lo expuesto resultaría necesario modificar el artículo 1º de la RESO-2024-18-GDEBA-TGP;

Que, excepto por la incorporación del inciso y), se mantiene vigente en todos sus términos la RESO-2024-18-GDEBA-TGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia; Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la RESO-2024-18-GDEBA-TGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Aprobar el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2024 por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) - monto autorizado por el artículo 5º de la Ley N° 15480 - y de pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000) - monto autorizado por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393, con las modificaciones de la Ley N° 14552, siendo sus términos generales los siguientes:

- a) Las letras se podrán emitir con diferentes condiciones financieras a definir en cada oportunidad. Tanto los importes, la cantidad de instrumentos, como el plazo de emisión de las letras, entre otros, se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.*
- b) Moneda de emisión: Nacional o extranjera.*
- c) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Se determinarán, en cada oportunidad por la resolución*

- del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- d) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o Letras con cupón de interés.
- e) Ajuste del capital: el saldo de capital de las letras podrá ser ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia, o aquél que se establezca en los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- f) Precio de emisión: Las mismas podrán ser emitidas a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- g) Integración: Se podrán integrar en efectivo y/o en especie, según se determine, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- h) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- i) Garantía: Se podrán afectar a tales fines cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888 o aquél que en el futuro lo sustituya y/o flujos de recursos provinciales.
- j) Régimen de colocación: Licitación pública, suscripción directa, o cualquier otro mecanismo de colocación usualmente utilizado en el mercado.
- k) Régimen de adjudicación en la licitación pública: Subasta tipo holandesa de precio único.
- l) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- m) Licitación por Tramos: Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo, que podrá o no contar con la diferenciación entre Personas Humanas y Personas Jurídicas. Los importes mínimos y/o máximos de cada tramo se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
- n) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- ñ) Listado y Negociación: Se podrá solicitar el listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico (M.A.E.), y/o en uno o varios Mercados de Valores autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- o) Titularidad: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- p) Comisiones: Se podrán determinar en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir; se calcularán sobre el monto adjudicado y se pagarán en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- q) Participantes en las licitaciones: Se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Economía que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir; en el marco de las normas emitidas por la Comisión Nacional de Valores.
- r) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- s) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- t) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- u) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- w) Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- x) Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- y) Plazo de los instrumentos: Por hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.”

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Economía, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 2012-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO: El Expediente EX-2024-7653894-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación

Privada N°27/2024 rentas generales, tendiendo a adquirir insumos descartables para el servicio de farmacia (Renglones desiertos y rechazados), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON 95/100 (\$129.088.092,95).

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°27/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a insumos descartables para el servicio de farmacia (Renglones desiertos y rechazados), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período marzo-agosto de 2024.

ARTÍCULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3. - Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 12/04/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5.- Aprobar el pliego PLIEG-2024-9202757-GDEBA-DPHMSALGP.

ARTÍCULO 6.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahli, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271) .

ARTÍCULO 7.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes López, Teresa (Leg 602118); Yeruta Alejandra (Leg 609294); Santandreu Barbara (Leg 617273).

ARTÍCULO 8.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024,

Inciso 2, Partida Principal 2; Partida Parcial 2.

Inciso 2, Partida Principal 3; Partida Parcial 3.

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 1.

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 2.

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 7.

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 9.

Inciso 2, Partida Principal 7; Partida Parcial 7.

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 5.

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 9.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

DISPOSICIÓN N° 329-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° 2024-4513189-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos

Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N° 48/24, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos NOVENTA MILLONES VEINTITRES MIL con 00/100 (\$90.023.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N° 48/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 12 de ABRIL de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art.7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 339-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Marzo de 2024

VISTO: La Disposición de segundo llamado DISPO-2024-329-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP De la LICITACION PRIVADA N° 48/24 correspondiente a este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho considerando se debe agregar un párrafo para exponer los motivos por el cual se realiza un segundo llamado,

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL H.I.G.A. PROFESOR

**DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Rectificar la DISPO-2024-329-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP agregando un párrafo en su considerando, pasando a quedar redactado de la siguiente manera:

Que en la fecha de apertura del primer llamado no se ha recepcionado oferta alguna, y dada la persistencia de la necesidad, resulta oportuno proceder a efectuar un segundo llamado.

ARTÍCULO 2º Tómese conocimiento a quien corresponda, notifíquese a los interesados, HECHO ARCHÍVESE.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 395-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-6504852-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 652149/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 57 - 2024 tendiente a la compra de Soluciones para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 57 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de soluciones para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 12 de abril 2024 a las 10:00hs Periodo de Consumo desde 16/03/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$52.111.138,00 (Pesos cincuenta y dos millones ciento once mil ciento treinta y ocho con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Diego Valenzuela, 604031 32361639

Evelyn Hansen, 618386 38951886

Ariel Donozo, 676458 27713193

Claudia Galeano, 905375 23865231

Cinthia Montes 680632 24204117

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Alejandra Rotondi 334387 20029674

Sandra Conti 333993 18025877

Julia Colombo 689818 23656133

Marina Figuero 690744 33440473

Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTICULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total \$52.111.138,00 (Pesos cincuenta y dos millones ciento once mil ciento treinta y ocho con 00/100). Ejercicio 2024.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, \$52.111.138,00
Total \$52.111.138,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 222-HZGADNLSALGP-2024

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2024

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-08821653-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 68/24, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE ESTERILIZACION RENGLONES DESIERTOS, aprobada bajo la solicitud 656509 por un monto \$9.201.295,11.- Nueve millones doscientos un mil doscientos noventa y cinco pesos con 11/100 - para cubrir las necesidades operativas durante el periodo comprendido entre la fecha de emisión de la O/C y el 30/09 del ejercicio 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 68/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 12/04/24 Hora 10:00 HS.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Zarza Maria Laura DNI 29.570.181 legajo 610231; Sánchez Mariela DNI 23.554.389 legajo 675019; Taborda Gladis Elba DNI 20.191.966 legajo

676568, y como suplente: Abdallah Lucca Myriam Alejandra DNI 23.088.028 legajo 350328.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$9.201.295,11.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - \$200.985,00
SON PESOS: Doscientos mil novecientos ochenta y cinco con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 2 Ppa: 2 - \$28.255,11
SON PESOS: Veintiocho mil doscientos cincuenta y cinco con 11/100

INCISO: 2 Ppl: 7 Ppa: 3 - \$5.955,00
SON PESOS: Cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - \$8.966.100,00
SON PESOS: Ocho millones novecientos sesenta y seis mil cien con 00/100

- Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 227-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-198104-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación privada N° 14/2024, tendiente a la adquisición de medicamentos antimicrobianos 1º parte x seis (6) meses, ejercicio 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y UNO CON 16/100 (\$5.691.041,16.-) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 (\$5.566.261,16.-) según consta a Orden 4

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 14/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web:
www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y
www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Pizarro Alejandra

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Srta Tevez Ailin y Sra. Bailo Sandra

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b)

y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 12 de Abril de 2024 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 228-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-4920823-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación privada N° 16/2024, tendiente a la adquisición de anestésicos x tres (3) meses, ejercicio 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 22/100 (\$48.588.933,22.-) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 22/100 (\$48.035.241,22.-) según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 16/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx

y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Pizarro Alejandra

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Srta Tevez Ailin y Dra. Rabade Elena

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 12 de Abril de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 232-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-2259634-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación privada N° 18/2024, tendiente a la adquisición de guías para bombas de infusión, ejercicio 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$27.465.600,00.-) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 4

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 18/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx

y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Pizarro Alejandra

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Srta Tevez Ailin y Sra. Bailo Sandra.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 15 de Abril de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 233-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-4893899-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación privada N° 17/2024, tendiente a la adquisición de guantes estériles x seis (6) meses, ejercicio 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$29.785.200,00.-) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$58.588.800,00.-) según consta a Orden 3

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 17/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 5

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Pizarro Alejandra

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Srta Tevez Ailin y Sr. Mercado Luis.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 15 de Abril de 2024 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 352-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-06718944-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Dipiridamol inyectable y otros, solicitados por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°658679, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento, para cubrir el periodo hasta el 30 de junio del 2024.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$46.415.131,50.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 33/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 12 de Abril del 2024 a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.-

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°33/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art.1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 apartado 1. -

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.5, Ppa.1 (\$17.669,70.-) Inc.2, Ppr.5, Ppa.2 (\$46.397.461,80.-). Objeto de Contratación: Productos farmacéuticos y medicinales. Por la suma total de pesos: CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$46.415.131,50.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024. -

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Marta Genes, Micaela Cejas, Vanesa Almeida, Julián Sánchez, Roxana Oliva y Julieta Villalba a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6to: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Farm. María Eugenia Mendoza y Sr. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 353-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-6720141-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de succinicolina fco. y otros, solicitado por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 658734 para cubrir las necesidades del servicio de abril al 30 de junio del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 8 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$47.193.240,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°32/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 12 de abril a las 09:30 horas por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°32/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-2 (\$47.193.240,00.-). Objeto de la contratación: Productos farmacéuticos y medicinales. Por la suma total de pesos: CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$47.193.240,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez, Vanesa Almeida, Micaela Cejas y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6º. Designar a la Farm. María Del Rosario Alaniz, Farm. María Eugenia Mendoza, y Sra. Roxana Oliva, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 354-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-6717838-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Aciclovir inyectable y otros, solicitado por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 658676 para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de agosto del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 56/100 (\$48.751.470,56.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°31/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 12 de abril a las 09:00 horas por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 31/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12- JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-2 (\$43.409.555,06.-), Encuadre: 2-9-5 (\$388.915,50.-), Encuadre: 2-5-1 (\$4.953.000,00). Objeto de la contratación: Productos farmacéuticos y medicinales. Por la suma total de pesos: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 56/100 (\$48.751.470,56.-) Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez, Vanesa Almeida, Micaela Cejas y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Farm. María Del Rosario Alaniz, Farm. María Eugenia Mendoza, y al Sr. Julián Sanchez , a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor converga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 755-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Marzo de 2024

VISTO La solicitud SIPACH 660290/2024, expediente N° EX-2024-7460797-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 58/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE PAPEL BOBINA PARA DISPENSER Y TOALLA DESCARTABLE, para el Sector de DEPÓSITO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 16/03/2024 al 15/09/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Sector de DÉPOSITO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ADQUISICIÓN DE PAPEL BOBINA PARA DISPENSER Y TOALLA DESCARTABLE, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$24.606.560,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$24.606.560,00).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$24.606.560,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 Y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de ABRIL de 2024, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 58/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley

13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura. Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 58/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN PAPEL BOBINA PARA DISPENSER Y TOALLA DESCARTABLE, para el Sector de DEPÓSITO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 12 de ABRIL de 2024, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$24.606.560,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 Y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

ARTÍCULO 6º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 58/2024 expediente EX-2024-7460797-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 343-HZGAMVMSALGP-2024

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-4976314-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 35/2024 tendiente a la adquisición de Soluciones parenterales (Desiertos), con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 12/04/2024 las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Setenta y Siete Millones Setecientos

Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho (\$177.788.368,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Adquisición de Soluciones parenterales (Desiertos) para el Sector del Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 35/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Soluciones parenterales (Desiertos), con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 12/04/2024 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso - 2 Ppr. - 5 - Ppa. - 2 en la suma de PESOS Ciento Setena y Siete Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho (\$177.788.368,00).

ARTÍCULO 5º. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 105-DPIBDTPMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-1888229-GDEBA-DPTGADMSALGP por el cual se propició la Licitación Privada N° 09/2024, para la contratación del servicio de reparación del cerco perimetral olímpico con provisión de materiales, con destino al Departamento Mantenimiento e Infraestructura - dependiente de esta Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", conforme a las Leyes N° 13.767, N° 13.981 y el Decreto Reglamentario N° 59/19 y:

CONSIDERANDO:

Que se realizó el llamado a Licitación Privada N° 09/2024 según lo autorizado por DISPO-2024-59-GDEBA-DPIBDTPMSALGP;

Que se ha realizado la apertura de sobres el día 04 de marzo de 2024, recibiendo una única oferta, la cual luego de analizarla, se constató que los precios resultaron excesivos y perjudiciales al interés fiscal, por lo cual dicha Licitación Privada se declara fracasada;

Que teniendo en cuenta, que la necesidad de adquirir los insumos persiste, se ha decidido realizar un nuevo llamado a licitación, a fin de proseguir con el pedido;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17º inciso 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMAS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Declarar fracasada y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 09/2024, para la contratación del servicio de reparación del cerco perimetral olímpico con provisión de materiales, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7º, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el

artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la contratación del servicio de reparación del cerco perimetral olímpico con provisión de materiales, el cual como documento PLIEG-2024-9184419-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2024-9186271-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3 - Clausulas Particulares, PLIEG-2024-9185749-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4 - Especificaciones Técnicas, PLIEG-2024-9184671-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5 - Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2024-9188897-GDEBA-DAMSALGP).

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 12 de abril de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas, con una visita técnica que se deberá realizar el día 09 de abril de 2024 de 08:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.

ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-264-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES - Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1: Mantenimiento y reparación de edificios y locales, por la suma de pesos ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta con 00/100 ctvs. (\$8.545.660,00) - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2024-9184419-GDEBA-DAMSALGP	5ba40207749528c9e988ed96d394cb2fe6288fc9d64ef9d48eabf38124812301	Ver
PLIEG-2024-9186271-GDEBA-DAMSALGP	e80c1476dda86bb52ad40156aa3f09d64ea8be103fbeat18c6689c568707b1ff	Ver
PLIEG-2024-9185749-GDEBA-DAMSALGP	ea56f353abf7cf07cd40d493ab429cf207a0fdffb9763847921849642a0eede7	Ver
PLIEG-2024-9184671-GDEBA-DAMSALGP	5f1ee0352fc28d99123668ca4ca2d8f966c52e00354e11c1106cddb98dd6928b	Ver
PLIEG-2024-9188897-GDEBA-DAMSALGP	f89c1bf4ea1be58eb4222958f9fe23137d219ad1b23dbe319c46d40bb22f4f9a	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544595-21 la Resolución N° 022.482 de fecha 17 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.482

VISTO el expediente N° 21557-544595-21 por el cual Elsa Noemi IGARZABAL. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Ángel FRANCHINI, fallecido el 27 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo e* fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 014706 de fecha 19 de Julio de 2023 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elsa Noemi IGARZABAL con documento DNI N° 4.223 596, le asistía el derecho al

goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante que debía ser liquidado a partir del 28 de agosto de 2020 hasta el 21 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Remitir a Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-185801-11 la Resolución N° 23.835 de fecha 28 de febrero de 2014.

RESOLUCIÓN N° 23.835

VISTO el expediente nro. 21557-185801-11 pensionario de Cristina Elena TRUMPES y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 851.199 del 13-10-2016 se acordó beneficio pensionario a Cristina Elena TRUMPES.

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 170 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificación abonada -Actividad Exclusiva-, durante el período1-3-2016 al 30-06-2022. Así se liquida así la deuda por la suma de \$805.931,70; la que debe declararse legítima;

Que tal como surge de lo actuado la pensionada no fue habida y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 177 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto-Ley Nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$805.931,70; practicado a Cristina Elena TRUMPES atento que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificación abonada -Actividad Exclusiva-, durante el período1-3-2016 al 30-06-2022. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto-Ley nro. 9650/80 y lo actuado a fojas 170 y sstes

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % del haber previsional de Cristina Elena TRUMPES hasta la cancelación total de lo debido \$805.931,70, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo, hecho al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas para que toma la intervención que hace a su competencia... Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo. Sector Orden del Día

Moretti Marina, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409357-17 la Resolución N° 929.089 de fecha 21 de noviembre de 2019.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Pablo Dionisio GONZALEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$678.372,06 (pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 06/100) -haberes previsionales percibidos sin causa- y la suma de \$4.601,69 (pesos cuatro mil seiscientos uno con 69/100) -extracciones posteriores al fallecimiento del causante- todo ello con más con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 929089 de fecha 21/11/19 que seguidamente se transcribe. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

RESOLUCIÓN N° 929.089

VISTO el expediente N° 21557-409357-17 por el cual Sofía Irene GALLO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Pablo Dionisio GONZALEZ, fallecido el 18 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que cabe mencionar que por Resolución N° 558.627 se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a Pablo Dionisio González a partir del 1/01/2005;

Que con motivo de la solicitud pensionaría se advierte que el nombrado percibía un beneficio jubilatorio en la órbita nacional desde marzo de 2003, situación no informada a este Organismo;

Que la prestación obtenida en este Instituto deviene ilegítima por haber sido acordada en violación al principio de beneficio único consagrado por el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 558.627 y denegar el beneficio jubilatorio al causante;

Que en relación a la prestación pensionaria, siendo la misma una derivación necesaria del derecho previsional del causante, es que no corresponde su otorgamiento a la solicitante, conforme lo establecido por el art. 34 del citado Decreto Ley;

Que a fs. 70/71 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por Pablo Dionisio González por el período 1/01/2005 al 18/05/2017 que asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 6/100 (\$678.372,06);

Qué, asimismo, se detectaron extracciones de la cuenta de haberes de la causante efectuada con posterioridad a su fallecimiento, por la suma de pesos cuatro mil seiscientos uno con 69/100 (\$4.601,69), correspondiendo en esta instancia el recupero de ambas deudas;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 558.627 de fecha 27 de abril de 2006, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Pablo Dionisio GONZALEZ, con documento DNIM N° 4.912.427, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Sofía Irene GALLO con documento DNIF N° 3.186.574, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Pablo Dionisio GONZALEZ, por el período comprendido desde a 1/01/2005 y hasta 18/05/2017, que asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 6/100 (\$678.372,06) y el cargo deudor por extracciones indebidas por la suma de pesos cuatro mil seiscientos uno con 69/100 (\$4.601,69).

ARTÍCULO 5º. DAR intervención al Departamento Control Legal a fin de que verifique la existencia de juicio sucesorio en cabeza de Pablo Dionisio GONZALEZ y los efectos de intimar a los derechohabientes para que en el plazo perentorio de veinte (20) días propongan forma de pago de las deudas establecidas en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para su recupero de conformidad con lo establecido por el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O.1994. Para el supuesto de no existir juicio sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación de la presente y en su caso, habilitar la confección del pertinente ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-32742450-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5.160 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 5.160

VISTO el expediente EX 2023-32742450-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Hugo Elvio MARCHI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marta Ester SUAREZ, fallecida el 03 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hugo Elvio MARCHI, con documento DNI N° 4.927.725, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 20, con 31 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de Las Heras, el que debía ser liquidado a partir del 04 de diciembre de 2019 hasta el 11 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que el beneficio venía siendo percibido transitoriamente. DECLARAR de legítimo abono a favor de los

herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a Jubilación Digital.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-289803-14 la Resolución N° 023686 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.686

VISTO el expediente N° 21557-289803-14 por el cual Olga Ana ARIZMENDI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994) y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Olga Ana ARIZMENDI con DNI N° 5.912.240 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo del Servicio - categoría 05- 30 hs con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2014 hasta el 8 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales turnas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados en interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nc 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-526538-20 la Resolución N° 022017 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.017

VISTO, el expediente N° 21557-526538-20 correspondiente a Valenzuela, Adela Inés en el cual se ha practicado deuda, opero el alta de pago de la prestación conforme el procedimiento previsto para el Sistema de Jubilación Ejecutiva, conforme Decreto 1770/11 y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

CONSIDERANDO

Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la jubilación ejecutiva, detectándose una diferencia mensual;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100 \$405.457,28 por el periodo comprendido entre el 01/05/20 al 28/02/22;

Que la mentada deuda encuentra su origen en el pago indebido de los haberes jubilatorios al titular, toda vez que percibió la prestación conforme el 75 % de oficial 2do. Con 35 años de antigüedad desempeñados en el Poder Judicial, cuando correspondía el 70 %, conforme surge de la Resolución N° 990680;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, a la Sra. Valenzuela, Adela Ines, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100 \$405.457,28 por el periodo comprendido entre el 01/05/20 al 28/02/22, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el haber previsional en el 10 % (diez por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

ARTÍCULO 3º: Rechazar la presentación realizada por la titular, atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del cargo deudor impuesto.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Marina Moretti, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2021-8432431-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5845 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 5.845

VISTO el expediente EX 2021-8432431-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Ricardo Rubén LAVENA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ricardo Rubén LAVENA, con documento DNI N° 11.368.871, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio -Categoría 10- 30 hs. con 11 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2020 hasta el 3 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a Jubilación Digital.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-443268-18 la Resolución N° 024330 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.330

VISTO el expediente N° 21557-443268-18 por el cual Eva Susana PONCE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-527551/20 se presenta Horacio José LEIVA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eva Susana PONCE, con documento DNI N° 10.164.497 le asistía el derecho al goce de! beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 15:30 hs., con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 23 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio José LEIVA con documento DNI N° 4.977.59G.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de marzo de 2020 en base al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 15:30 hs., con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas, publicar Edictos . Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-348220-15 la Resolución N° 024329 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.329

VISTO el expediente N° 21557-348220/15 por el cual Alicia Haydee ROMANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 923.347 de fecha 4 de septiembre de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Alicia Haydee ROMANO con documento DNI N° 11.839.828, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Categoría 17 - 30hs., con 42 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2016 hasta el 27 de enero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma ilegal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Girar al Departamento de Haberes Sucesorios y Sentencias.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-40089-94 la Resolución N° 23834 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.834

VISTO el expediente nro. 2918-40089-94 iniciado por quien en vida fuera Alberto Héctor DEL MONACO y la deuda practicada en el expediente pensionario de Nélica Norma MARCHELLI de nro. 21557-427032-17 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°911.807 del 27-03-2019 se acordó beneficio pensionario a Nélica Norma MARCHELLI.

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 67 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificaciones y porcentajes considerados, durante el periodo 1-4-2008 al 30-1-2020. Así se liquida así la deuda por la suma de \$174.144,17; la que debe declararse legítima;

Que tal como surge de lo actuado la pensionada no fue habida y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 88 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$174.144,17; practicado a Nélida Norma MARCHELLI atento que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificaciones y porcentajes considerados, durante el periodo 1-4-2008 al 30-1-2020. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80 y lo actuado a fojas 67 y sstes
ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % del haber previsional de Nélida Norma MARCHELLI hasta la cancelación total de lo debido que asciende a \$174.144,17, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo, hecho al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas para que toma la intervención que hace a su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo. Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-137096-02 la Resolución N° 021824 de fecha 27 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 21.824

VISTO el Expte. Nro. 2350-137096-02 de quien en vida fuera María Luisa CARRIZO, atento advertirse en esta instancia, que no corresponde efectuar denuncia penal, en base a las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos, toda vez que las mismas fueron asumidas por Damián Exequiel Vidal Carrizo y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 977269 de fecha 26/5/2022 (fs. 103/104) se dispuso en el Artículo 4o dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito, en virtud de haberse detectado la realización de extracciones dineradas indebidas con posterioridad al fallecimiento de María Luisa Carrizo. En esta instancia se advierte que al momento de solicitar beneficio pensionario Damián Exequiel Vidal Carrizo a fs. 15, asume las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos.

Que consecuentemente, corresponde intimar al Sr. Vidal Carrizo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago de la deuda liquidada a fs.97, la cual asciende a la suma de \$91.631,28, declarándosela legítima. Si cumplido el plazo mencionado precedentemente, no existiere presentación alguna, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

Que a foja 109 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27/12, según consta en el Acta N° 3703

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar a "contrario sensu" de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70, la Resolución N°977269 debiéndose dejar sin efecto el art.4°, toda vez que Damián Exequiel Vidal Carrizo, asumió a fs 15 las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos.

ARTÍCULO 2°. Intimar al Sr. Damián Exequiel Vidal Carrizo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago de la deuda liquidada a fs.97, la cual asciende a la suma de \$91.631,28, declarándosela legítima en esta instancia. Disponer que, si cumplido el plazo mencionado precedentemente, no existiere presentación alguna, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar mediante Dpto Notificaciones y seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-189248-11 la Resolución N° 19737 de fecha 25 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.737

VISTO, el expediente N° 21557-189248-11 iniciado por Alicia Noemí VERANDO en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que, habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N°870928 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Alicia Noemí VERANDO;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, que asciende a la suma de \$26.623,74 por lo que se procede en esta instancia a declararlo legítimo (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a fojas 73 interviene Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto con fecha 25 OCT 2023 según consta en el Acta N° 3694 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Alicia Noemí VERANDO durante el lapso 1/09/11 al 30/05/18, el cual asciende a la suma de \$26.623,74, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe Alicia Noemí VERANDO hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-276524-14 de fecha 05 de marzo de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Ema Juana TAGLIAFICO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-276524-14 (Resoluciones N° 879981 de fecha 16/11/17 y N° 19474 de fecha 25/10/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$151.812,19 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 19/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/02/24 bajo el número 723/8.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194034-11 la Resolución N° 988124 de fecha 7 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 988.124

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Graciela Norma GONZALEZ que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-194034-11 (Resolución N° 988124 de fecha 24/08/22), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$689.199,09 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 09/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 09/23 bajo el número 6269/3.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Subdirección de Asuntos Legales.
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-137648-02 de fecha 05 de marzo de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Elena Villalba Alvarado que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-137648-02 (Resolución N° 993.274 de fecha 05/10/22), asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$480.271,88 TROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/01/24 bajo el número 47/5.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235670-12 de fecha 15 de marzo de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Pachas Peña, Luis Hernán que en el marco del cargo deudor que Oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-235670-12 (Resolución N° 996.116 de fecha mí 0/22), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$341.385,22 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 22/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/12/23 bajo el número 7941/1.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1 - Expediente N° 2803-082625-91, MAYANZKI, ALBERTO HECTOR s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

abr. 3 v. abr. 9

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

CIUDADANOS UNIDOS SAN FERNANDO (CU)

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

abr. 4 v. abr. 8

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 34/2023 - Proceso de Compra N° 179-0880-LPU23

POR 3 DÍAS - Circular N° 3.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 3 (Aclaratoria), respecto del presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2023-34314965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

abr. 5 v. abr. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 1/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes - Etapa I partido de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$1.910.019.855,12, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de abril de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de abril a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-12425486-GDEBA-DEOPISU

abr. 5 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de Luces, Sonido y Proyección - Destino: Teatro Colón.

Fecha de apertura: 19 de abril de 2024 - 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$49.500.000.

Garantía de oferta: \$495.000

Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones

Consultas: Oficina de Compras - Emturyc 223-494-4140 int. 220

compras@turismomardelplata.gob.ar

EX-2024-00080830-MUNIMDP-SC.

abr. 5 v. abr. 8

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 56/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 56/2024, para la Adquisición de Heparina y Otros para cubrir el Período de 11/03/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Sesenta y Tres Millones Novecientos Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$263.904.360,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-739-GDEBA-HIGALCGMSALG.

EX-2024-5925023-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

abr. 5 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S. T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$299.975.180,00.

Valor del pliego: \$60.000,00.

Fecha de apertura: 6 de mayo del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 5 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 40/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras.

Apertura: 16 de abril de 2024.

Hora: 13:30.

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$36.186.000.

Consulta del pliego: Hasta el 12 de abril de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 15 de abril de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 12 de abril de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de la Garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-679-E-MUNIMDP-INT DECFC-2024-716-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 367 Dígito 9 Año 2023 Cuerpo 2.

abr. 5 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 16/2024 para el día 7 de mayo de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en el partido de General Rodríguez por un lapso de 120 (Ciento Veinte) Meses.

Presupuesto oficial: \$14.400.000.000,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 594/2024.

Expediente N° 4050-246.846/2024.

abr. 5 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 17/2024 para el Servicio de Renovación del Parque Lumínico, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$2,891,644,160.60, (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta con 60/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 26 de abril de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Venta de pliegos: La venta de pliegos se realizará en la Dirección de Compras durante los días 16 y 17 de abril de 2024.

Valor de pliegos: El valor de los pliegos será de \$28.916.441,61, (Pesos Veintiocho Millones Novecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 61/100).

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 17 de abril al 23 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 23 de abril de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0001296-O.

abr. 5 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (S.A.E.) - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Descripción: Por la Provisión de Módulos Alimentarios Programa MESA Bonaerense, Programa S.A.E (Servicio Alimentario Escolar) Ración de Desayuno y/o Merienda y Comedor para los distintos Establecimientos Educativos del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Educación (S.A.E.)

Presupuesto oficial: Programa Mesa Bonaerense \$5.622.594.830 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Veintidós Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Treinta).

Presupuesto oficial: Programa S.A.E (Servicio Alimentario Escolar) \$9.193.045.066,40 (Pesos Nueve Mil Ciento Noventa y Tres Millones Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Seis con Cuarenta Centavos)

Valor de pliego: Sin cargo.

Apertura: 24 de abril del 2024.

Hora: 10:00.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 10 al 22 de abril del 2024, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso, ofic. 13, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 24 de abril del 2024 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso, ofic. 13, José C. Paz.

Plazo de obra: 11 meses.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho de la Subsecretaría de Compras.

Exp. Municipal N° 4131-218361/24.

abr. 5 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Vigilancia para Custodia de Barrios Néstor Kirchner y Villa Jardín, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Doscientos Dieciséis Millones Ciento Cincuenta Mil (\$216.150.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-46/2024.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 30/4/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 643/2024

abr. 5 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mercadería para abastecer al Servicio de Economato del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D Agnillo.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 52/100 (\$73.786.496,52).

Acto de apertura: 30 de abril de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$73.786,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 30 de abril de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-756/2024.

abr. 5 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 01/2024 para efectuar la Compra de Pañales en el marco del Programa "Poder Crecer en Pehua" de la Secretaría de Desarrollo y Comunidad de la Municipalidad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Siete Mil Quinientos Veinticinco (\$39.907.525,00).
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 30/04/2024 - Hora: 8:00.
Expediente N° 4085 44297/S/2024.

abr. 5 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Una Perforación Nueva, Barrio Villa Alicia
Presupuesto oficial: \$74.257.250
Apertura: 24 de abril de 2024 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel. 02477- 328112/13/14.
Expediente: D 371/2024.

abr. 5 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio Público Esencial de Recolección de Residuos Urbanos.
Presupuesto oficial anual: \$2.405.000.000.
Fecha de apertura: 30 de abril - 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell.
El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.
Expte. N° 4124-1680/2024.

abr. 5 v. abr. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Factura Conformada N° 47

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Factura Conformada N° 47, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA - Febrero 2024.
Apertura: 10 de abril del 2024 - 11:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves
Valor del pliego: \$10.000 (Pagadero por transferencia bancaria)
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.
Expediente Interno N° 050/MESA/01/2024.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 002/2024 tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el Marco del

Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Abril 2024, Mayo 2024, por una cantidad de 10.533 (Diez Mil, Quinientos Treinta y Tres) módulos generales y 14, (Catorce), módulos apto cefálicos; con un presupuesto estimado en pesos \$217.289.294,00 (Pesos Doscientos Diecisiete Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 00/100 Centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 10/04 al 11/04 del 2024.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, Mesa de Entradas, en el horario de 9:00 a 10:00, el día 17/04 del 2024.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 17/04 del 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 19/04 del 2024 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio en el mes de febrero: Desde el 24/04 al 30/04 del 2024.

Entrega de cajas al servicio en el mes de marzo: Desde el 13/05 al 17/05 del 2024.

Disposición N° 115/2024.

Expediente N° 114-072/2024.

abr. 8 v. abr. 10

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1156-LPR24

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición y Montaje de un Sistema de Racks de Carga Manual, para el Año 2024.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición y montaje de un Sistema de Racks de Carga Manual, para el Año 2024, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII - Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2024-10599204-GDEBA-GAYCARBA. Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 23 de abril de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 213/24.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2024-6386160-GDEBA-DPTAAARBA

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 27/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2024, para la Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Farmacia (Renglones Desiertos y Rechazados), para cubrir el Período de Marzo-Agosto 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintinueve Millones Ochenta y Ocho Mil Noventa y Dos con 95/100 (\$129.088.092,95).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-2012-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-7653894-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 48/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 48/2024, para la Adquisición de Medicamentos Oncológicos para este establecimiento, para cubrir el Período de 14 de Febrero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024,

solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 12 de abril del 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$90.023.000,00 (son Pesos Noventa Millones Veintitrés Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-329-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

DISPO-2024-339-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-4513189-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 57/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2024, tendiente a la Compra de Soluciones para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Marzo-Junio 2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el 12 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$52.111.138,00 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Ciento Once Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2024-395-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-6504852-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 68/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2024, para la Adquisición de Insumos de Esterilización Renglones Desiertos, para cubrir el Período de 01/04/24 al 30/09/24, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$9.201.295,11.- (Nueve Millones Doscientos Un Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos con 11/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-222-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-08821653-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 14/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024 por la Adquisición de Medicamentos Antimicrobianos 1º Parte x Seis (6) Meses, Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Uno con 16/100 (\$5.566.261,16.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-227-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-198104-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 16/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024 por la Adquisición de Anestésicos x Tres (3) Meses, Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Treinta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 22/100 (\$48.035.241,22.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-228-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-4920823-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 17/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024, por la Adquisición de Guantes Estériles x Seis (6) Meses, Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de Abril de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$58.588.800,00.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-233-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-4893899-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 18/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2024 por la Adquisición de Guías para Bombas de Infusión, Ejercicio, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de abril de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$27.465.600,00.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-232-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-2259634-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024, referente a la Adquisición de Aciclovir Inyectable y Otros, solicitados por el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período hasta el 31 de Agosto de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/04/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta con 56/100 (\$48.751.470,56.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-354-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-6717838-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 32/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 32/2024, referente a la Adquisición de Succinilcolina Fco. y Otros, solicitados por el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período hasta el 30 de Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/04/2024 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$47.193.240,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-353-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-6720141-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 33/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 33/2024, referente a la Adquisición de Dipiridamol Inyectable y Otros, solicitados por el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período hasta Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/04/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Quince Mil Ciento Treinta y Uno con 50/100 (\$46.415.131,50.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-352-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-06718944-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 58/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2024 para la Adquisición de Papel Bobina para Dispenser y Toalla Decartable para cubrir el Período de 16/03/2024 al 15/09/2024, solicitado por el sector de Depósito del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril de 2024, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinticuatro Millones Seicientos Seis Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$24.606.560,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de

Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-755-GDEBA-HIGALCGMSALG.

EX-2024-7460797-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 35/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024 para la Adquisición de Soluciones Parenterales (Desiertos), para cubrir el Período de 23/03/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/04/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de Los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho (\$177.788.368,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. De lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-343-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-04976314-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 9/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2024 (Segundo Llamado) para la Contratación del Servicio de Reparación del Cerco Perimetral Olímpico con Provisión de Materiales, solicitado por el Departamento Mantenimiento e Infraestructura del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 9 de abril de 2024, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$8.545.660,00 (en letras Pesos Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2024-105-DPIBDTPMSALGP.

EX-2024-1888229-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 18/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 18/2024. Adquisición de Determinaciones de Medio Interno.

Fecha y hora de apertura: Día 17 de abril de 2024 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-15899/2024.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 19/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 19/2024. Adquisición de Antibióticos Inyectables.

Fecha y hora de apertura: Día 17 de abril de 2024 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-15906/2024.

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3009/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Anestésicos - Período: Segundo Cuatrimestre Año 2024. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$59.020.062,95 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Veinte Mil Sesenta y Dos con 95/100).

Valor del pliego: \$59.000,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3009/2024.

Fecha y lugar de apertura: 25/04/2024 - 8:45 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3009/2024.

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3010/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Antibióticos - Período: Segundo Cuatrimestre Año 2024. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$66.594.918,72 (Pesos Sesenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Dieciocho con 72/100).

Valor del pliego: \$66.500,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3010/2024.

Fecha y lugar de apertura: 25/04/2024 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3010/2024.

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3011/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Descartables Especiales - Período: Segundo Cuatrimestre Año 2024. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$67.750.086,74 (Pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil Ochenta y Seis con 74/100).

Valor del pliego: \$67.700,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3011/2024.

Fecha y lugar de apertura: 25/04/2024 - 9:20 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3011/2024.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3012/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Monodrogas - Período: Segundo Cuatrimestre Año 2024. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$60.697.244,60 (Pesos Sesenta Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 60/100).

Valor del pliego: \$60.600,00 (Pesos Sesenta Mil Seiscientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor, Licitación Pública N° 3012/2024.

Fecha y lugar de apertura: 25/04/2024 - 9:40 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3012/2024.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3013/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales - Período: Tercer Bimestre Año 2024. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en licitación pública

Presupuesto oficial: \$63.008.110,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Ocho Mil Ciento Diez).

Valor del pliego: \$63.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3013/2024.

Fecha y lugar de apertura: 25/04/2024 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.013/2.024.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2024. Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia del Hospital Municipal

Presupuesto oficial: \$88.361.684,25.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 26 de abril de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 25/04/2024.

Venta de pliegos: Desde 11/04/2024 hasta el 24/04/2024. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de Ofertas: Hasta el 25 de abril de 2024 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-35.226/24.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 34/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Aires Acondicionados.

Fecha apertura: 30 de abril de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$22.869.- (Son Pesos Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1390/INT/2024.

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Permetrina.

Fecha apertura: 3 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$21.801. (Son Pesos Veintiún Mil Ochocientos Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1530/INT/2024.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Colchones, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Treinta y Seis Millones Doscientos Trece Mil Trescientos Treinta y Tres con 36/100 (\$36.213.333,36), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-30/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 02/05/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 606/2024.

abr. 8 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE MAR DEL PLATA
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA**

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Limpieza de Edificios del Ente Municipal de Turismo y Cultura - 12 (doce) Meses a partir de Mayo 2024.

Fecha de apertura: 23 de abril de 2024 10:00 hs

Presupuesto oficial: \$252.893.723,76.-

Garantía de oferta: \$2,528.967,24

Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Oficina de Compras-Emturyc 223-494-4140 int. 220, compras@turismomardelplata.gob.ar

EX-2024-00174093-MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 02/2024 para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Ejecución de Mejoras Varias del edificio de la Escuela Primaria N° 34 Mercedes Tomasa de San Martín, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta y Siete con Cuarenta y Un Centavo (\$54.657.137,41).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 30/04/2024 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 44648/S/2024.

abr. 8 v. abr. 10

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación, Operatividad del Relleno Sanitario.
Presupuesto oficial: \$136.000.000
Apertura: 25 de abril de 2024 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de Administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.
Expediente: D 439/2024.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos para Tareas de Barrido y Recolección de Montículos.
Presupuesto oficial: \$218.151.779,00 (Pesos Doscientos Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Setenta y Nueve con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/04/2024.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/04/2024.
Fecha de apertura de ofertas: 23/04/2024 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 08/04/2024, o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Ropa de Trabajo, Botines de Seguridad y Zapatillas para las Áreas de Servicios, Vivero, Delegaciones y Bromatología, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 1886/24.-
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 80/100 (\$39.344.610,80). -
Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 15 de abril de 2024 hasta el día 30 de abril dos horas antes de la apertura de sobres en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento. -
Valor del pliego: Ítems 1°: \$20.133,46; ítem N° 2: \$608,29; Ítem N° 3: \$22.248,59 Ítem N° 4: \$6909.54 e Ítem N° 5: \$9065.01.-
Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres. -
Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 30 de abril de 2024.-

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2024, primer llamado, para la Concesión de Uso y Explotación de la Unidad Comercial 1 de la Estación Terminal de Ómnibus de San Andrés de Giles. Destino: Confitería, Cafetería con Elaboración de Comidas, Venta al Mostrador y a la Carta.
Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno N°338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes y hasta 48 horas antes de la fecha de apertura de ofertas.
Consultas: De lunes a viernes en la Oficina de Compras de 8:30 a 12:30 hs., o por mail a jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la oferta: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de 8:30 a 12:30 hs., de lunes a viernes, hasta una hora antes de la apertura de ofertas.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: en la Oficina de Compras de la municipalidad, el día 29 de abril de 2024 a las 11:00 horas.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2024, primer llamado, para la Concesión de Uso y Explotación de la Unidad Comercial 3 de la Estación Terminal de Ómnibus de San Andrés de Giles. Destino: Kiosco.

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes y hasta 48 horas antes de la fecha de apertura de ofertas.

Consultas: De lunes a viernes en la Oficina de Compras de 8:30 a 12:30 hs., o por mail a jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de 8:30 a 12:30 hs., de lunes a viernes, hasta una hora antes de la apertura de ofertas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: en la Oficina de Compras de la municipalidad, el día 29 de abril de 2024 a las 12:00 horas.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 9/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/24 - Segundo Llamado, por la Adquisición de Cubiertas destinadas a la Flota de Vehículos del Comando de Patrullas, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de abril de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$36.260.000,00

Valor del pliego: \$39.886,00

Consulta y adquisición de pliegos originales: Entre los días 11 a 15 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11044/24.

abr. 8 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2024, por la Adquisición de Materiales Eléctricos para Reparación del Parque Lumínico, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 25 de abril de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$89.307.396,00.-

Valor del pliego: \$98.238,13.-

Consulta de pliegos: Entre los días 15 a 17 de abril de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 18 a 22 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11491/24.

abr. 8 v. abr. 9

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019009

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicios de Limpieza Edilicia en Laboratorios de Agua y Efluentes de Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de abril de 2023.

La fecha de apertura es el día 18 de abril de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$11.880.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - BELVEDERE DANIELA VERÓNICA, DNI 35.338.535 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la

Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, enero de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

abr. 4 v. abr. 8

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MAURO AGUSTÍN FORTINI, DNI N° 32.702.190 con domicilio en O' Donnel N° 2958 de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CARINA LORENA CORIA, DNI N° 26.079.759 con domicilio en Suipacha N° 2116 de la localidad de San Martín, partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. LEANDRO VICTOR BONGIOVANNI, DNI N° 29.106.642 domiciliado en Alberdi N° 279 Partido de Quilmes, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. En representación de Janos Group S.R.L., con CUIT N° 30-71581420-6, FLORENCIA ALEJANDRA MENDOZA, DNI N° 35538252, apoderada, con domicilio en Bulnes 2175, José C. Paz, Bs. As., transfiere al Sr. Pereira, Rodrigo José, con DNI N° 23109634, CUIL N° 20-23109634-6, y domicilio en la calle Catamarca 237, partido de Moreno, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Restaurante con Espectáculos, sito en Av. Aime Schiffely 1817, del partido de Moreno, pcia. de Bs. As., nombre de fantasía "Janos". Expediente municipal N° 4078-194336-L-2017, Cuenta Comercio N° A30715814206. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Florencia Alejandra Mendoza, CUIT N° 30-71581420-6; Pereira, Rodrigo José, DNI N° 23109634; Alejandro Alonso, Subsecretario.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Bolívar**. Se comunica que JOSÉ LUIS GAGLIARDI, CUIT 20-05257189-9, con domicilio en Las Heras 130, Bolívar, vende, cede y transfiere sin deudas a Farmacia 3G S.C.S., con domicilio en Av. San Martín 302, Bolívar, el Fondo de Comercio de Farmacia Gagliardi, sita en Av. San Martín 302, Bolívar. Reclamos y oposiciones de ley en calle 12 N° 1513, depto. 2, de La Plata, y por el término legal. Ana Inés Buffa, Abogada, T° XLVII - F° 462 CALP T° 200 - F° 698 CFALP.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Tigre**. MARIELA VANESA GOROSITO, CUIT 27-24220965-1, cede a Panchería Bristol S.A., CUIT 30-71762740-3, con domicilio legal en Tres de Febrero 2961, localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del Rubro Copetín al Paso, con domicilio en Dardo Rocha 523, localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por instrumento privado con firmas certificadas de fecha 11 de octubre de 2022. Dr. Santiago Puchulu, Abogado. C.A.S.I. T° XLV F° 456.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Lanús**. SOLIMA CARMELO, DNI 17.347.488 vende y transfiere el Fondo de Comercio de Fiambrería con nombre de fantasía "Franchi", ubicado en la calle Jorge Obon 1608 de Lanús, pcia. de Bs. As. a la Sra. Marcela Andrea Luján DNI 20.023.447. Reclamos de Ley en el mismo. Pablo N. Russo, Abogado.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Zárate**. CESAR JESUS VARON, DNI 29286285, transfiere Fondo de Comercio de Cesar Jesus Varon, El Resto Beer, CUIT 20-29286285-8, destinado a la Venta de Comida y Bebidas Alcohólicas Rubro Bar - Cervecería, ubicado en la calle Rivadavia 854, localidad de Zárate, prov. de Bs. As.; a favor de Paola Silvia Mansilla, CUIT 27-30376580-3. Reclamos de Ley en el domicilio. Cesar Jesus Varon, DNI 29286285; Paola Silvia Mansilla, DNI 30376580.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **La Plata**. BONTTI HORACIO GUILLERMO JUAN, DNI 10.099.793 domiciliado en calle 21 número 930 de La Plata, vende, cede y transfiere a Ladie Arg 23 S.A., el Fondo de Comercio de Ladie de su propiedad con domicilio en calle 46 número 1508 esq. 25 de La Plata, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el

mismo domicilio. Virginia Lazzari, Abogada.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - San Vicente. ZHANG LIANGCHUN, DNI 94602195, transfiere el Fondo de Comercio Venta al Por Menor en Supermercados con predominio de Productos Alimenticios y Bebidas, en Ezeiza 154, Alejandro Korn, San Vicente, pcia. de Bs. As., al Sr. Zhang Wenshan, DNI 96221460. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Zhang Liangchun, DNI 94602195, Vendedor; Zhang Wenshan, DNI 96221460, Comprador.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - La Plata. FARMACIA DEL PELIGRO S.C.S., CUIT 30-71635045-9, sita en calle 420 N° 12254, El Peligro, Bs. As., avisa la venta de su Fondo de Comercio, rubro Farmacia, libre de todo gravamen y deuda a María Inés Sánchez, DNI 35432465. Reclamos de ley en mismo domicilio. Abog. German Gabriel Dury.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que BULONERA ESCOBAR S.A., CUIT 30-60585471-7, con domicilio en la calle Mitre N° 402, Belén de Escobar, Escobar, prov. de Bs. As.; transfiere a Mutter S.R.L., CUIT 33-71793148-9 con domicilio en calle Aconcagua N° 300 - Lote 184, Barrio Privado Las Acacias Blancas, Maquinista Savio; el Fondo de Comercio sito en Mitre N° 402, Belén de Escobar, Escobar, prov. de Bs. As., establecimiento del rubro Fábrica de Productos y Subproductos Relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería; Compra, Venta, Importación, Exportación, Distribución y Representación de Productos y Subproductos Relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería, así como Herramientas, Maquinarias y demás Productos relacionados con la citada industria. Reclamos de Ley en Av. de los Inmigrantes N° 1551, Belén de Escobar, Escobar. Laureano Eduardo Giraud. Contador Público.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, donde se efectuarán los reclamos de Ley, avisa que BULONERA ESCOBAR S.A., CUIT 30-60585471-7, con domicilio en la calle Mitre N° 402, Belén de Escobar, Escobar, prov. de Bs. As.; transfiere a Mutter S.R.L., CUIT 33-71793148-9 con domicilio en calle Aconcagua N° 300 - Lote 184, Barrio Privado Las Acacias Blancas, Maquinista Savio; el Fondo de Comercio sito en Mansilla N° 1215, Belén de Escobar, Escobar, Prov. de Bs. As., establecimiento del rubro Fábrica de Productos Y Subproductos Relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería; Compra, Venta, Importación Exportación, Distribución y Representación de Productos y Subproductos relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería, así como Herramientas, Maquinarias y demás productos relacionados con la citada industria. Reclamos de Ley en Av. Inmigrantes 1551, Belén de Escobar, Escobar. Laureano E. Giraud, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad a lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se avisa que LUCAS DARÍO GARCÍA, DNI 30.449.010, CUIT N° 20-30449010-2, con domicilio en calle Zufriategui 966, Ituzaingó, provincia de Bs. As., transfiere a Romina Myriam García, DNI 28.937.066, CUIT N° 27-28937066-3, con domicilio en calle Zufriategui 976, Ituzaingó, provincia de Bs. As., el fondo de comercio del establecimiento del rubro joyería/relojería "Aramis", sito en calle Zufriategui 966, de Ituzaingó, provincia de Bs. As. Miguel Ángel Couso, Contador Público, DNI 20000557.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - San Isidro. THE ICASE S.A. transfiere a Celesur S.A. Fondo de Comercio, rubro Venta de Accesorios de Telefonía, nuevo domicilio Paraná 3617 Martínez, Martínez, Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Anibal Ruiz Toranzo, CUIT 30-71547050-7; Ezequiel Kartun, CUIT 30-71518659-0.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. PABLO DANIEL PONTI, DNI 14419013, CUIT N° 20-14419013-1, con domicilio en Country Terravista Ruta 24 y Acceso Oeste UF 69, Gral. Rodríguez, cede en forma gratuita, al Sr. Maidana Nelson Ariel con domicilio Endr Vera 1985, Moreno, DNI 23739963, CUIT 20-23739963-4 el Fondo de Comercio de Rubro Panadería y Rotisería, con domicilio Av. Bmé. Mitre 2977 local 4, Moreno. Expediente Municipal N° 231908/P/2021. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba. Vendedor Pablo Daniel Ponti, DNI 14419013, comprador Nelson Ariel Maidana, DNI 23739963.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. La Sra. YUTING GUO, DNI 94765241 transfiere Fondo de Comercio de Supermercado, sito Santos Dumont 179, Ituzaingó a Hui Chen DNI 94565561, reclamos de ley en el domicilio. Hui Chen, DNI 94565561; Yuting Guo, DNI 94765241.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. FERREYRA LUIS EMANUEL comunica que cede y transfiere local Venta de Ropa, sito en la calle 25 de Mayo N° 153 local 27 Uf. 26 localidad y partido de Morón, pcia. Bs. As., a Guadalupe Paula Agustina. Reclamos de ley en el mismo. Ferreyra Luis Emanuel, CUIT 20-35945512-8, DNI 35.945.512; Guadalupe Paula Agustina, CUIT 27-41148081-5, DNI 41.148.081.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Zárate. GAMBINI PABLO JAVIER, CUIT 20-28342370-1, transfiere Fondo de Comercio Atlas Fit Cross, dedicado al rubro Servicio de Organización, Dirección y Gestión de Prácticas Deportivas y Explotación de sus Instalaciones ubicado en calle Laprida N° 1.111 de la ciudad de Zárate, a Juan Pablo Mendingo Ramagli, CUIT 23-96096756-9.

Reclamo de ley en el mismo domicilio. Gambini Pablo Javier, DNI 28.342.371; Mendiando Ramagli Juan Pablo, DNI 96.096.756

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. VESUVIUS S.A. comunica que cede y transfiere Pizzería, sita en la calle Marcos Sastre N° 21 localidad Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., a la sra. Bentancourt Elizabeth Carolina. reclamos de Ley en el mismo. Chaves Gonzalo Pedro Presidente, DNI 29.517.576, CUIT 30-71556088-3; Bentancourt Elizabeth Carolina, DNI 23.332.520, CUIT 27-23332520-7.

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Ordenanza 15431 HCD Bahía Blanca, Art. 26: CLAUDIO DE SOUSA ROSA, arg., nac. 11/12/1953, DNI 10.737.680, dom. Juan Molina 1289 B. Bca. cede y transfiere a Claudio Sebastián De Sousa Rosa, arg., nac. 23/3/1980, DNI 28.063.07, dom. Juan Molina 1289 B. Bca, el Legajo de Taxi 275, autorizado por la Municipalidad de Bahía Blanca en Exp. 0-11683-2023, Resol. 1/2024. Se abre período de oposición de acreedores por 10 días desde la última publicación; domicilio para presentarse Sarmiento 141, de 9:00 a 17:00 hs. citar operación 2024-00097. Franco Spaccasassi, Notario.

abr. 8 v. abr. 12

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril, a las 18 hs., en nuestra sede social Av. Libertador 188, de Merlo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 3) Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
- 4) Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
- 5) Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2025.
- 6) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Albertina Cappelli, Secretaria, DNI 22.834.445; Adriana Dalla Chiusa, Presidente, DNI 11.687.835.

mar. 27 v. abr. 8

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A

Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clase A, B y C

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Asambleas especiales de clases A, B y C, en primera y segunda convocatoria, para el día 25 de abril de 2024, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo estipulado en la RG CNV N° 939/2022 y en el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevé la RG CNV N° 939/2022 y el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: edbva.pcapparelli.c@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, produciendo prueba del mismo, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; (5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera); (6) Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano

de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; (7) Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.
 - 2°) Ratificación de la renuncia del Director Titular y Vicepresidente de la Sociedad. Aprobación de su gestión.
 - 3°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 31, iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 4°) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y de la propuesta del directorio de destinar la pérdida del ejercicio por la suma total de \$97.620.253.090, a la cuenta Reserva Facultativa para su absorción.
 - 5°) Consideración de la desafectación parcial de la Reserva Facultativa y su distribución como dividendos a los accionistas.
 - 6°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 7°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - 8°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
 - 9°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 10°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
 - 11°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2024. Determinación de su retribución.
 - 12°) Autorización a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la ley 19.550.
 - 13°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550.
 - 14°) Otorgamiento de autorizaciones.
- Iván Diego Durontó, Abogado.

mar. 27 v. abr. 8

TRANSPORTES VILLA BOSCH S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de abril de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Benito Pérez Galdós N° 9990, Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aprobación del Balance de Reducción de Capital Social al 31 de enero de 2024 así como el Informe del Consejo de Vigilancia sobre la referida reducción;
- 3) Aprobación de la Reducción de Capital de \$0,336 a \$0,198, en virtud del monto de las acciones que adquirió la propia sociedad, quedando la tenencia accionaria conforme las actuales proporciones de los tenedores de las restantes acciones que no pertenecen a la sociedad;
- 4) Aprobación de la reforma de estatuto en su artículo cuarto referido al Capital Social.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar a la Sociedad comunicación de asistencia con la anticipación requerida por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Livio Ronci, Presidente.

mar. 27 v. abr. 8

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el 24 de abril de 2024 a las 17:30 hs. 1ª convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria seg. Est. Sociales, en calle Alberti 2018 o Tucumán 2619, local 25, Mar del Plata, G. Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección 2 accionistas firmar acta;
- 2) Consideración docs. art. 234 inc. 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31-12-2023.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal.
- 5) Elección Síndico titular y suplente, por un año.
- 6) Autorización para diligenciar.

No comp. art 299 L.S. Asistencia Asamblea conforme art. 238 L.S. El Directorio. Ricardo Chicatun, Contador Público.

mar. 27 v. abr. 8

GRUPO BOTTELNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257, San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Designación de autoridades.
- No comprendida artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

mar. 27 v. abr. 8

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257 San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Designación de autoridades.
- No comprendida Artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

mar. 27 v. abr. 8

CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - 3- Autorizaciones para su inscripción.
- Quilmes, 6 de marzo de 2024, Ignacio Javier Flores, Director Presidente.

Notas: a) La Constitución de la Asamblea requiere de las mayorías establecidas en el art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria. b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. No comprendida art. 299. Ignacio J. Flores, Presidente.

mar. 27 v. abr. 8

GALVYLAM Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de abril de 2024 a las 11:00, en la sede social de la sociedad, sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383, de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su presidente.

Asamblea Ordinaria:

4. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el 30/11/2023.
5. Consideración de la gestión del Directorio.
6. Remuneraciones del Directorio.
7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/11/2023.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea -Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley N° 19.550. María José Pérez Clouet, Escribana Pública.

mar. 27 v. abr. 8

ANCHORENA PLAZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de socios para el 24 de abril de 2024, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Belgrano 313 primer piso oficina 106, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios para firmar el acta.
2. Designación de Autoridades.
3. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Alfredo Isabella, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A. a la Asamblea Ordinaria, para el día 30/04/2024, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 18:00 y 19:00 horas respectivamente, en Almaguer 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el art. 234, inc.1), Ley 19.550 por Ejercicio N° 63, cerrado el 31/12/2023;
 - 2) Aprobación de la gestión del Directorio;
 - 3) Destino del Resultado del Ejercicio;
 - 4) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del art. 261 Ley 19.550;
 - 5) Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de dos (2) años y, de tres (3) Directores Suplentes por el término de un (1) año.
 - 6) Fijación del valor de Acciones adquiridas.
 - 7) Elección de cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes para el Comité Deontológico, por el término de tres (3) ejercicios.
 - 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Sergio Fabián Manzone, Contador Público.

abr. 3 v. abr. 9

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Asociación Civil La Taquara S.A. convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de La Taquara Club de Campo, sito en Ruta 205 km. 56,600, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires., poniéndose a consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Gestión del Directorio correspondiente de enero a diciembre del 2023
- 3) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio contable 2023, finalizado el 31 de diciembre de 2023.

A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de Asociación Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 Km 56.600 localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:00 hs. hasta el día 23 de abril de 2024. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. La Asociación Civil La Taquara S.A no está comprendida dentro de art. 299 Ley de Sociedades. Fdo.: Daniel Waldhorn, Presidente, Gabriel Arena, Director Suplente.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 LGS. Ana Julia Fernandez. Notaria autorizada.

abr. 3 v. abr. 9

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en su sede en el domicilio Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Consideración del llamado en fecha tardía.

- 3) Consideración de los Estados Contables de la sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023 y demás documentación mencionada en el Artículo 234, Inciso 1o de la Ley 19.550.
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
 - 6) Validación del esquema de orden de prioridades de las obras a realizar en el próximo año.
- La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de Ley 19.550.
Jorge O Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

abr. 3 v. abr. 9

RED DEL HOGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de abril de 2024 a las 12:30 horas y 13:30 horas, en primer y segundo llamado respectivamente, sito en la calle Paunero número 715, Morón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Elección del Directorio.
- 4- Sociedad no comprendida en el artículo 299.

Nota: Las propuestas de listas de nuevo Directorio se recibirán hasta el día viernes 19-4-2024. Por favor enviar las mismas a teresa@reddelhogar.com.ar

Carlos Costi, Presidente DNI 22.147.917.

abr. 4 v. abr. 10

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2024, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 Km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 3) Gestión de la Dirección. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la empresa fijado en Ruta 226 Km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. Contador Público Ignacio Agustín Celasco.

abr. 4 v. abr. 10

BOSQUE ALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 26 de abril de 2024, a las 19 hs. en primera convocatoria, y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 km. 8,5 -quincho de la entidad- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA de Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones;
- 4) Elección de directores titulares y suplentes por vencimiento de mandato. Balances y documentación societaria a disposición conforme art. 67 LSC, en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 7 a 15 hs. Soc. no comp. art. 299 LSC 7.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la administración social, sito en Ruta 33 km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Pablo Tenias, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el próximo día 30 de abril de 2024, a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la calle Coronel Pringles, 3612 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta,
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023;
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4º) Información escrituración traslativa de dominio del inmueble de San Pedro;
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;
- 6º) Retribución de Directores y Síndico art. 261, párrafo 4 LSC;
- 7º) Elección de 4 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes por el término de 3 ejercicios y Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el términos de 3 ejercicios.

Se declara que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Dr. José César Talarico, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

REZAMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el día 22 de abril de 2024 a las 10:30 hs. en Primera Convocatoria y a las 11:30 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en la Sede Social sita en Pueblos Originarios 335 - Rojas - provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 243 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023;
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio bajo consideración;
- 5) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio de la sociedad.

La sociedad no se encuentra incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Para comunicar la asistencia a la Asamblea se deberá notificar en la sede social dentro del plazo de Ley. María Gabriela Martin, Presidente. Dr. Ricardo E. Chicatun.

abr. 4 v. abr. 10

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de abril de 2024, a las 9 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc.1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N°18 cerrado el 31 de julio de 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.

Soc. no comp.en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2024, a las 13 horas en primera convocatoria, y a las 14 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2023. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

5) Designación del Directorio.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

PESQUERA VERAZ S.A.

Asamblea de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2024, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (artículo N° 12 de los Estatutos Sociales) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- II. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 36º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2023.
- III. Consideración de la Gestión del Directorio.
- IV. Remuneración de Directores.
- V. Afectación de Resultados.
- VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios y elección de los mismos.
- VII. Evaluación venta establecimientos radicados en Mar del Plata (plantas y buques).

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 26 de marzo de 2024. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

abr. 5 v. abr. 11

TARTAGAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 26-04-24 a las 11:00 hs. en la Sede Social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31/12/23;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Distribución de utilidades.
5. Designación del Directorio.

Soc. no comprendida en art. 299 LGS. Dr. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71647224-4. Las Lomas de Monte Hermoso S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria el día sábado 4 de mayo de 2024 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Club House del Barrio Las Lomas, ubicado en Dufaur 1400 de la ciudad de Monte Hermoso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea.
- 2- Determinación del quorum.
- 3- Aprobación del orden del día.
- 4- Lectura y consideración del acta de la última asamblea.
- 5- Consideración del balance al 31/12/2023.
- 6- Intereses por mora e intereses punitivos.
- 7- Expensas.

José Lupi, Presidente Directorio.

abr. 5 v. abr. 11

ROBLE COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2024 a las 9 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor y la memoria, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 2023.
2. Ratificación de todo lo decidido en asambleas anteriores: 27-12-2019, 27-12-2020, 22-12-2021, 30-12-2022.

3. Motivos y justificación sobre asamblea fuera de término.
4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración por el ejercicio cerrado el 30-09-2023.
5. Retribución a Consejeros por su trabajo personal en cumplimiento de la actividad institucional.
6. Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Juan Manuel Prado, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

FORTÍN MULTAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 T.V. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi condición de síndico y conforme a lo previsto en el art. 294 inc. 7 de la Ley 19.550, convoco a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de abril de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de calle 302 entre 13 y 14 número 1222, de la ciudad de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y tratamiento del informe especial elaborado por la Sindicatura, con relación a irregularidades detectadas en la administración de la sociedad.
- 3) Decisión de los accionistas, respecto de los cursos de acción a seguir, como consecuencia del informe especial elaborado por la Sindicatura.

Soc. comp. art. 299 LGS. Fernando Gabriel Morales, Síndico Titular.

abr. 5 v. abr. 11

ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22-4-2024 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 Km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2023.
- 4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
- 5º) Gestión del Directorio y su remuneración. Renuncia como director suplente del señor Pablo Oks. Eventual designación de su reemplazante.

Daniel Fernando Oks, Presidente DNI Nº 11.168.837; Francisco Alejandro Chamez, Contador Público (UBA).
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 342 - Fº 54

abr. 5 v. abr. 11

MEMOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 2024 a las 9 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2220 de Burzaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio Su Retribución.
- 4) Elección de autoridades conforme a lo establecido en el Artículo 9º del Estatuto Social.
- 5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299.

Burzaco, 27 de marzo de 2024. Roberto Sebastián Torchia, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22-4-2024 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2023.

3º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.

4º) Gestión del Directorio y su remuneración. Renuncia como director suplente del señor Pablo Oks. Eventual designación de su reemplazante.

Daniel Fernando Oks, Presidente DNI Nº 11.168.837. Francisco Alejandro Chamez, Contador Público (UBA)

abr. 5 v. abr. 11

EMPRENDIMIENTOS TERMINAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2024, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Sarmiento Nº 2685 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Designación de accionistas para redactar y suscribir el acta;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Destino del resultado del ejercicio;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y su remuneración;
- 6) Modificación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes;
- 7) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

BULONERA MEDITERRÁNEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de mayo del 2024 a las 12 hs. en el domicilio legal de la Sociedad, sito en calle Cavassa 2613, Caseros, partido de Tres de Febrero, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración del cambio de sede social - modificación del artículo primero del Estatuto Social.
- 3) Designación de autoridades.
- 4) Designación de mandatarios especiales para realizar los trámites de inscripción ante la D.P.P.J. Sociedad no comprendida en el art. 299. Sofia Eugenia Miguez Armua, Abogada.

abr. 8 v. abr. 12

BEDSON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en forma simultánea en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires, y mediante videoconferencia plataforma "Teams", del estatuto social, y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 y distribución de utilidades en caso de corresponder;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio;
- 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nota se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a alicia.colusi@bedson.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin

de su inclusión en el Registro de Asistencia. El link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. El Controller Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como administradores; d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. e. Sin perjuicio de que los accionistas, si así lo solicitan con la anticipación de ley, podrán recibir vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. Alicia L. Romero, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la sede social calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux, de la provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
 - II. Consideración de los documentos del artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
 - III. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
 - IV. Destino del resultado acumulado al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2023.
 - V. Fijación del número y nombre de los Directores y su elección, por un año.
- Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales. El Directorio. Jorge Orlando Doorish Jurio, Gerente Apoderado.

abr. 8 v. abr. 12

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 25 de abril de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Nota recibida de vecinos, información solicitada sobre fondos recaudados y aplicados al Plan Trianual de Inversión.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2023.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 6) Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 7) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Designación de seis miembros titulares y seis suplentes para integrar el Consejo Vecinal.
- 9) Ratificación de la modificación del art. 11 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción pecuniaria variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".
- 10) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 11) Plan trianual, fondos recaudados versus fondos aprobados, redefinición de plazos y monto de cuota. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración, a partir del 10 de abril de 2024, en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

HARAS MARIA EUGENIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24/05/24, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de la sociedad, sito en Int. Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración de la validez de la asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta
- 3) Detalle de las gestiones en curso y objetivos previstos para el ejercicio actual: Gratificación empleados de mantenimiento - DEA- Pavimiento bicisenda - Poda General Interna - Mantenimiento preventivo Cerco eléctrico - Cloacas. Sebastian Torriti, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 24 de abril del 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Ratificación de la modificación del artículo 4.6.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: *"La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones: a) una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo, mientras subsista su condición de deudor moroso; esta inhabilitación será facultativamente aplicada por el Directorio con carácter previo a cada asamblea, debiendo hacerse pública con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la asamblea; y b) de una sanción pecuniaria variable de entre el 20 % al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".*
6. Ratificación de la modificación del artículo 13 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: *"13. Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción pecuniaria variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)."*
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
8. Propuestas de mejoras. Anteproyectos a debatir. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General podrá ser retirada en la Administración a partir del 9 de abril de 2024 en el horario de 9 a 13 y de 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente

abr. 8 v. abr. 12

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Centro de Tomografía Computada y de Resonancia Magnética del Noroeste de la provincia de Buenos Aires S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26/4/2024, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almaguer 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.

- 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
 - 4) Fijación del valor de las acciones según el Art. 9 del Estatuto Societario.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
El Directorio. Germán Carrón, Contador Público.

abr. 8 v. abr. 12

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad a celebrarse el día martes 30 de abril de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en la sede social sita en la Avenida Luro 5867, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2023;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2023. Remuneración del Directorio, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de cuatro Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 6) Elección de dos Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase B;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y,
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social - Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios - sita en Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 24 de abril de 2024, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. Sociedad comprendida dentro del art. 299 LSC.

Ana Julia Fernandez, Notaria Autorizada.

abr. 8 v. abr. 12

TERMAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26/4/2024 a las 9:00 hs. en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los Estados Contables al 30/11/2023.
 - 3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
 - 4) Destino de los Resultados del ejercicio.
- Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su inscripción en el Registro. Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19550. Monica B. Gimenez, Contadora Pública.

abr. 8 v. abr. 12

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad a celebrarse el día 29 de abril de 2024, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 13:00 horas en segunda convocatoria (la Asamblea), a realizarse en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2023;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 5) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;

7) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.

8) Autorizaciones.

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, hasta -e inclusive- hasta el día el 23 de abril de 2024, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. Sociedad comprendida dentro del art. 299 LSC. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 12

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad a celebrarse el día 29 de abril de 2024, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 14:00 horas en segunda convocatoria (la Asamblea), a realizarse en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 5) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
- 7) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
- 8) Autorizaciones;

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el 23 de abril de 2024 inclusive, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2023 a disposición de los accionistas en la sede social, sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, con la anticipación de ley.

Sociedad comprendida dentro del art. 299 LSC. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

abr. 8 v. abr. 12



EXOLGAN S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 07/08/2023, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director Titular: Antonio José De Mattos Patricio Junior; (ii) Directores Titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; (iii) Directores Suplentes: Lucas Lo Bianco y Carl-Henry Piel. Los Sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, 13° piso, ciudad de Buenos Aires, con excepción de Carl-Henry Piel, Antonio Jose de Mattos Patricio Junior y Enno Koll que fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. María Victoria Gonzalez, abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/08/2023.

LOGISTICS PLATFORMS INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 05/12/2023, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director Titular: Roberto Francisco Negro; (ii) Directores Titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; (iii) Director Suplente: Lucas Lo Bianco. Los Sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, 13° piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de Roberto Francisco Negro y Enno Koll que fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. María Victoria Gonzalez, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/12/2023.

CHUKWUDUBEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio, por haber incorporado mal el número y fecha de la constitución de de la Sociedad, siendo la correcta la siguiente: Escritura 477 del 25/10/2023. Esc. Manuel Aguilera, Notario.

JOSÉ CURI ANTÚN E HIJOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60. Por acta del 14/2/24, se designó Directorio por vencimiento de Mandatos: Presidente: José Roberto Curi Antún; Vicepresidente: Juan Emilio Curi Antún, Director Titular: Gabriel Curi Antún, Directora Suplente: Oumaya Andari, todos fijan domicilio especial en la sede: Hipólito Irigoyen 3952, loc. y partido de San Martín, provincia de Bs. As. Juan Manuel Quarlei, Abogado.

LA PLATA CERÁMICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/01/2024 se designaron nuevos cargos del Directorio: Titulares: Presidente: Alejandro Alberdi, DNI 12238220, Vicepresidente: Bonilla Mercader, Guadalupe, DNI 24041633 y Director Suplente: Luciano Alberto Iruueta, DNI 27384666, por un período de 3 ejercicios. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

BRUC PACK S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Público del 6/2/2024 se constituyó "Bruc Pack S.A.", con dom. soc. en Las Hortensias número 4408 de la ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Socios: Juan Manuel Altuna, arg., nacido el 1/6/1973, DNI 23.386.561, CUIT 20-23386561-4, casado en 1º nupc. c/Flavia Domitilla Nasalli Rocca di Corneliano, empresario, con domicilio en Esmeralda 1271 CABA; Cesar Andrés Longo, arg., nacido el 9/5/1979, DNI 27.335.066, CUIT 20-27335006-8, casado en 1º nupc. c/María Florencia Scipione, empresario, con domicilio en Av. Colón 4239 de Olavarría; Carlos Ignacio Ranieri, arg., nacido el 24/5/1981, DNI 28.835.688, CUIT 20-28835688-3, casado en 1º nupc. c/María Ignacia Dufau, contador, con domicilio en Dorrego 3744 Olavarría. Duración: 100 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean dichos terceros vinculados o no, de las siguientes actividades: 1. Comercialización, distribución, importación y exportación de insumos para librería, papelerías e industria gráfica, como así también toda herramienta, maquinaria productos electrónicos y bienes muebles en general relacionados con dichas industrias. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, así como la prestación de servicios de comercialización de productos de terceros. 2. Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de envases, contenedores, cajas, sobres, cuadernillos, papel, cartulina, bolsas de papel y otros materiales. 3. Servicio de corte, fraccionamiento, empaquetado, rebobinado y distribución de papel, cartulina y otros insumos de la industria papelera. 4. Realizar actividades financieras y de inversión a capitales a sociedades (con las limitaciones del art. 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) que se encuentren relacionadas con el objeto social, con expresa exclusión de aquellas actividades reguladas por la ley de entidades financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. Capital: \$1.000.000. Org. de Admin: A cargo de un Directorio por 3 ejercicios. Conformación: Mínimo 1 miembro máximo 7. La repr. Soc. está a cargo de un Presidente. Presidente: César Andrés Longo. Director Suplente: Juan Manuel Altuna. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 31/10 de c/año. Aldana F. Barrueco, Escribana.

AGRIL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70837825-5. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime N° 27 y 28 celebradas el 18 de agosto de 2023 y el 5 de febrero de 2024 respectivamente, se resolvió por unanimidad: 1) Dejar sin efecto la Modificación del Objeto Social resuelta por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime N° 11 celebrada el 29 de abril de 2011 y desistir de su inscripción. 2) Aumentar el capital social de \$12.000 a \$1.759.428, por lo que el artículo 4to. del Estatuto Social quedará redactado de la siguiente forma: "El Capital social es de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho (\$1.759.428), representado por Un Millón Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". Firmado Daniel Eduardo Antunica, Autorizado. Vicepresidente.

CONSTRUCTORA R & C S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 19/03/2024, unánime (art. 237 LGS), se decide el cambio de sede social, emplazando la misma en la Jorge Newbery N° 2943 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. Rodrigo Villalba, Abogado Autorizado.

RECUPERADORA ALETRIO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71447056-2 Por Asamb. Ord. del 15/10/23 se designó nuevo Directorio. Pte. Demetrio, Cesar Luis, CUIT: 20-27678797-8, Dir. Sup., Miguel Marisa, CUIT:27-19011587-4, todos con domic. especial en Mar del Plata, con mandato por 3 ejercicios. Pte. Demetrio, Cesar L.

ALIMENTARIA SAN CARLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 27 de octubre de 2023 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de fecha 27 de octubre de 2023, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Sr. Pagano, Omar Horacio, DNI 4748086, CUIT 20-04748086-9 y domicilio en Rivadavia N° 1116 de Luján, Director titular: Pagano, Néstor Enrique, DNI 25023555, CUIT 20-25023555-1 y domicilio en República de Chile N° 41, Director Titular: Marini, Héctor Gabriel, DNI 27736874, CUIT 23-27736874-9 y domicilio en

Lamadrid 1295 de Luján y Director Suplente el Sr. Petraglia, Eduardo Raúl, DNI 16184655, CUIL 20-16184655-5 y domicilio en Independencia 2163 de Luján. Dr. Pagano, Néstor Enrique, Abogado, Tº VII, Fº 222, CADJM.

HUGO E HIJOS REPUESTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 35 del 27/3/2024 Esc. Mariana Rodriguez Gonzalez, Reg. 3 de Berisso, Marta Cecilia Serino, arg., nac. 21/5/62, DNI 16.026.113, CUIT 27-16026113-2, empresaria, viuda 1ras. nup. de Hugo Alfredo Recchiuti, dom. 3 bis nº1438, Ringuelet, La Plata; Alejandro Sergio Recchiuti, arg., nac. 4/6/86, DNI 32.313.393, CUIT 20-32313393-0, solt., hijo de Marta Cecilia Serino y de Hugo Alfredo Recchiuti, empresario, dom. 3 bis nº 1438, Ringuelet, La Plata, Antonella Recchiuti, arg., nac. 7/8/2000, DNI 42.781.843, CUIT 27-42781843-3, empresaria, solt., hija de Marta Cecilia Serino y de Hugo Alfredo Recchiuti, dom. 3 bis nº 1438, Ringuelet, La Plata, constituyeron Hugo e Hijos Repuestos S.R.L., domicilio: Av. 7 nº 330, Tolosa, La Plata. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, por colaboración, participación o constituyendo consorcios empresarios o consorcios de cooperación, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Autopartes: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, ensamble, armado, compra venta, importación, exportación, representación, intermediación, depósito, almacenamiento, Distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de vehículos automotores, motores, repuestos, insumos, aparatos, instrumental, dispositivos, autopartes, autopartes electrónicas y/o eléctricas, cristales, cerraduras manuales y/o electrónicas, equipos de GNC, herramientas, accesorios y todo lo relacionado con la industria automotriz, sean estos nuevos, usados y/o recuperados, de acuerdo a la legislación que rija sobre la materia. Asimismo, respecto de las materias primas, productos, subproductos, accesorios y componentes relacionados con la industria metalúrgica y plástica, en especial autopartes, tren delantero, rótulas, extremos de dirección, mediante la elaboración de metales ferrosos, fundición de maleables, de hierro, aceros especiales, de aleación y materiales plásticos de todo tipo. La forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, la mecanización o industrialización de todo producto elaborado, piezas metalmecánicas, fraccionamiento de productos siderúrgicos de todo tipo de automotores, sus repuestos y accesorios, fabricación, torneado, inyección, extrusión, reparación y/o colocación de todo tipo de autopartes y piezas plásticas automotores.- b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general, comprar, vender, permutar, arrendar, aparcerías, fraccionamiento, loteo de parcelas, administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos, como también las operaciones comprendidas en leyes sobre propiedad horizontal; pudiendo administrarlos y venderlos. Construcción, emprendimientos de urbanización, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamiento con obras de equipamiento colectivo y de esparcimiento común, contratos de leasing y de fideicomisos. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando así lo requieran las reglamentaciones vigentes.- c) Comercialización: Mediante la compra, venta, permuta, canje, en forma directa o por intermedio de terceros y/o en consignación, mediante el ejercicio de las representaciones, comisiones y mandatos en general de: maquinarias y materiales para la construcción; comercialización de productos químicos, metalúrgicos, chapas y laminados de acero, plásticos o materiales sintéticos o de fibrocemento y afines; combustibles y lubricantes de marca propia o de terceros, prestación de servicios propios de estaciones de servicios, venta de insumos automotores y/o repuestos de los mismos, explotación de servi-compras con servicios de cafetería, venta de bebidas, cigarrillos y golosinas, venta de cartografía, prestación de servicios de comunicaciones y servicios de internet; eléctricos o electrónicos, mecánicos y todo tipo de materiales para la construcción. Provisión e instalación. En todos los casos, la sociedad podrá actuar como agente principal, representante o distribuidora de fabricantes, importar y exportar materia prima y productos industrializados, efectuar su distribución, actuar como mandataria, consignataria o representante de los productos, sus marcas, patentes y licencias. d) Proyección de Obras: Realización de todo tipo de proyectos de construcción civiles, movimientos de suelo, edificios, viales, hidráulicas y eléctricas, cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado, su planificación, dirección técnica, como así también trabajos relacionados a la realización de viviendas o conjuntos de viviendas, edificaciones dentro del Régimen de la Propiedad Horizontal, loteos y parcelamientos; construcción y refacción de toda clase de edificios, pavimentos, aceras, calzadas y la modernización de toda clase de instalaciones edilicias, tanto particulares como comerciales o industriales.- e) Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, y de todo accesorio y productos enumerado en el objeto social, por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreo, encomiendas, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, dentro de esa actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín. Pudiendo realizar las operaciones de transportes mencionadas por vía terrestre, aérea, o marítima, en todo el territorio del país o del extranjero.- f) Importadora y Exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de todo tipo de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, subproductos, bienes de consumo y de capital, así como de las maquinarias, rodados, muebles y útiles necesarios para el cumplimiento del objeto social. g) Financiera e Inversora: Actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Comprar y vender valores mobiliarios, y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades permitidas, por las leyes vigentes. Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. La sociedad podrá realizar por sí, o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades, o asociaciones, todos los actos contratos compatible con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación y disposiciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. La sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas.- Capital: \$30.000.000).- Cierre Ejercicio: 30/06.- Administración: Marta Cecilia Serino quien queda designada gerente por todo el término de duración de la misma, y tendrá la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social.- Fiscalización a cargo de los socios.- Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.- Mariana Rodriguez Gonzalez. Notaria.

ARRAYANES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Directorio del 23/11/23, se designó Presidente a Héctor Cayetano Galella, Vicepres. Jorge Antonio Scorziello y Directores Suplentes a María Teresa Scorziello y Graciela Josefina Andrada. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

LEBO DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 1/3/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del Presidente y Director Suplente: El presidente Oscar Andrés Ledezma y Director Suplente Alejandro Daniel Bogado renuncian a sus respectivos cargos. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Ledezma Merkin Fabián Salvador, DNI 43.819.857, CUIT 20-43819857-2, dom. Don Bosco N° 3550, Almagro, CABA; y Dir. Sup.: Gonzalez Jorge Darío, DNI 37.897.257, CUIT 20-37897257-5, dom. Fray Cayetano Rodríguez n° 341, Habitación 17, Flores, CABA. Por 3 ejercicios. Autorizado Escribana María Eugenia de Pol.

FARMACIA HOMEOPÁTICA ITALIANA S.C.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-68136855-4. Reforma comercial por aumento de capital mayor al quintuplo y prórroga de plazo de duración de la sociedad, antes del vencimiento. Por Acta de Socios del 02/02/2023 se decide aumentar el capital social en \$4.988.000. Por capitalización de cuentas particulares de socios. Capital social \$5.000.000.- y prórroga plazo duración, se reforma art. tercero: Artículo tercero: Duración: Su duración será de sesenta años a contar desde la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Soc. no incl. art 299 L.G.S. A. D. Casado, Profesional Autorizado.

CONCEPTO NO DUAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1) Esc. 152 del 25/3/24, Not. Francisco Matías Stickar Tit. Reg. 16 B. Bca. 2) Denom.: Concepto No Dual, domic. Huaura 1482, loc. y pdo. B. Bca. prov. Bs. As. 3) Rubén Darío Udovich, arg., nac. 15/5/72, DNI 22507750, CUIL 23-22507750-9, divorc., comerciante, domic. Huaura 1482 de B. Bca.; Natalia Vanesa Miranda, arg., nac. 31/1/85, DNI 31560834, CUIT 27-31560834-7, divorc., comerciante, domic. Huaura 1482 de B. Bca.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I- Servicios relacionados con la actividad física: Explotación de gimnasios deportivos o similares con todos los servicios inherentes a dicha actividad; entre las actividades relacionadas se incluyen: yoga, pilates, funcional, pesas, fitness, cross fit y otras relacionadas a la conservación del cuerpo humano; II- a) organización, planificación, desarrollo y promoción de eventos deportivos, sociales y culturales; III- Comercial: a) vender, ceder, comprar, permutar, dar en pago, cancelar obligaciones y ejercer todo tipo de acto de comercio vinculados a la venta de prendas de vestir, incluyendo calzados, al por mayor y/o al por menor a través de canales directos o indirectos de distribución pudiendo adquirir y comercializar franquicias; b) comercialización, compra y venta por mayor y menor, alquiler, importación, exportación, distribución, consignaciones y representaciones de motos en general, ciclomotores, cuatriciclos, scooters, bicicletas, monopatines, y otros rodados o medios de transporte eléctricos, así como también motopartes, repuestos, cascos y sus accesorios, e indumentaria y elementos afines; IV- Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. 6) Durac. 50 años; 7) Capital: \$120.000; 8) Admin.: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, lo mismo que el uso de la firma social, durará en su cargo todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías del artículo 160 de la Ley Gral. de Sociedades; 9) Representación: Gerente Rubén Darío Udovich, CUIL 23-22507750-9, Huaura N° 1482 de esta ciudad; 10) Fiscaliz. de la soc.: La fiscalización de la Soc. será ejercida por los socios conforme el artículo 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias; 11) Cierre de ejercicio: 30/04. Francisco Matias Stickar, Notario.

AGROPECUARIA SANTA CATALINA S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios del 19/2/24, se resolvió la mod. del Est. Social, plazo de duración y administración, arts. segundo y quinto, los cuales quedaron redactados de la sig. forma. "Artículo 2º: Su término de duración será de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción registral." "Artículo 5º: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más socios o un tercero en forma indistinta. La representación legal y el uso de la firma social será ejercida por uno cualesquiera de los gerentes, en forma individual e indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades n° 19.550 y sus modificatorias. Duran en su cargo todo el tiempo de la duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 260 de la Ley General de Sociedades n° 19.550 y sus modificatorias.", y se designa Gerente a Diego Matthews DNI 16.847.759, CUIT 20-16847759-8, dom. real av. Gral. Paz n° 366, Las Flores, Bs. As. y dom. esp. en la sede social. Ezequiel Mazza, Abogado.

LA CARAMBOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por observación de la D.P.P.J en Asamblea Gral. Ordinaria del 14/11/2022 los datos del Director suplente: Marta Delia Duran C.U.I.T 27-05639395-7, con domicilio constituido en Italia 176 de la ciudad y partido de Adolfo Gonzáles

Cháves, provincia de Buenos Aires. Cdr. Luciano Miguel Duhalde.

CULTIVARES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G. del 22/3/24 se designó Presidente: Rubén César Mirada; Director Suplente: Lorenzo Mirada. Laura Spinetta, Escribana.

GASTRO MELSA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Melisa Esther Martínez Pozzi, soltera, empresaria, nacida el 18/11/74, DNI 24.178.825, Alvear 206, Benavidez partido de Tigre, pcia. Bs. As., Ana Cristina Pozzi, viuda, docente, nacida el 26/02/47, DNI 5.492.798, Rincón 625, General Pacheco, partido de Tigre, pcia. Bs. As., Odelsia Noemi Mosconi, viuda, comerciante, nacida el 5/07/36, DNI 2.769.442, Canal Aliviador y Ruta 24 S/N, Condominio Marinas Golf Torre 3, piso 2, Dpto. D, localidad y partido de Tigre, pcia. Bs. As., todas argentinas. 2) Escritura Pública N° 16 del 23/03/2024. 3) "Gastro Melsa S.R.L.". 4) Sede social: Hipólito Yrigoyen 580, General Pacheco, partido de Tigre, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Gastronómica: Explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, panadería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Melisa Esther Martínez Pozzi. 10) 31 de marzo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

C Y R COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 19/03/2024, unánime (art. 237 LGS), se reforma la cláusula segunda del estatuto social emplazando la sede social en Jorge Newbery N° 2943 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Rodrigo Villalba, Abogado Autorizado.

MACAFRAN S.A.

POR 1 DÍA - Por As. Extraord. Unánime del 27/05/2022. Reforma art. cuarto: "Capital social \$5.800.000.- representado por 580.000.- acc. ord. nominativas no endosables, VN \$10.- c/u con derecho a un voto por acción. Puede ser aumentado por Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo conforme art. 188 Ley 19.550.". Alejandro Fabián Grumelli. Contador.

PERFIGOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/01/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 2 del 10/01/2024, se designan como Gerentes a Verónica Laura Vaquero, Paula Daniela García, Patricia Noemí González y Verónica Andrea González. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

DICO DG ARG. S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por error de tipeo se confecciono mal la fecha de la Esc. Púb. N° 270 siendo la correcta el 13/12/2023. Aut. Fdo. Escribana, Maria E. de Pol.

DEL VASCO RECICLADO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Horacio Jorge Alcuaz, casado, comerciante, nacido el 2/9/62, DNI 14.941.348 y María Florencia Alcuaz, soltera, empresaria, nacida el 6/9/92, DNI 37.345.434, ambos argentinos y domiciliados en Juan B. Justo 1420, Beccar, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 27/3/2024. 3) "Del Vasco Reciclado S.R.L.". 4) Sede social: Blandengues 1347/1335, Don Torcuato, partido de Tigre, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Importación, exportación, reciclado, tratamiento, almacenaje, representación, empaque, distribución y comercialización de papel, cartón, plásticos, metales, maderas, chatarra y materiales reciclables. Gastronómica: Explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, panadería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Alimenticia: Fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Transporte: Explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. 6) 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Horacio Jorge Alcuaz y María Florencia Alcuaz. 10) 31 de enero de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ROSSFER IMPORT S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71702912-3 Por Escritura 92 del 26/3/2024, se protocolizó la designación de directorio actual, cambio de sede y reforma de estatuto. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 28/7/2022, se designaron autoridades por 3 ejercicios: Presidente Gonzalo Ferradas; Director Suplente Christian Eduardo Rossi. También se cambió la sede social a Las Heras 699, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 26/3/2024, se modificó el artículo tercero del estatuto social, quedando redactado: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercio: Compra venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean

bienes tradicionales o no, como así también de sus repuestos, partes, pizas, componentes, accesorios; en especial productos médicos o biomédicos, artefactos electrónicos varios y mercadería para el confort del hogar, cocinas, exteriores, y todo lo relacionado con perfumería, línea de cosméticos, artículos y mercadería de bazar, menaje, cristalería, porcelanas, colchones y mantelería, accesorios para cocinas y baños. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante". También se ratificó el cambio de sede resuelto el 28/7/2022. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

FANCY HEALTHY FOOD S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 16/1/24. 2) Renuncian: Presidente Emilio Enri Del Valle Higgins y D. Suplente Myriam Edith Medina. M. Cortes Stefani, Abogado.

BLICOS COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Rectific. Dom.: Carlos Casares 1450, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. C.P. C. Mendez.

COLOMBRES SUR 590 S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71530789-4. Por Esc. 88 del 26/3/2024, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria del 29/2/2024, donde se designa al actual directorio, se distribuyen y aceptan los cargos quedando como Presidente: Jesica Susana Tosi y Dir. Suplente: Ana Paula Giordano. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

GENÉTICA AMANCAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio del aviso publicado en el B.O. el 12/03/2024, donde dice: 10) 31 de abril de cada año. debe decir: 10) 30 de abril de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 862**

Villa Gesell, 13 mar. 2024

VISTO: El Exp. 4124-1945, letra S, año 2024 iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que llega a esta Asesoría Letrada el expediente N° 4124-1945/2024, iniciado por el Secretario de Salud Dr. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, en el cual manifiesta que atento a la situación actual en relación a la falta de Profesionales MEDICOS ANESTESISTAS por la que atravesamos en nuestra ciudad, solicita en forma URGENTE un llamado a concurso a nivel nacional de dichos profesionales a la brevedad;

Que la Asesoría Letrada solicita se arbitren los medios necesarios a fin de abrir un registro para la inscripción de los mismos a prestar servicios en el Hospital Municipal de Villa Gesell, asimismo solicita sea publicada en los medios adecuados y pertinentes para publicidad y conocimiento;

Que, por lo expuesto, la Asesoría letrada sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto por el plazo de 90 días a los efectos de convocar MEDICOS ANESTESISTAS para desempeñarse en el Hospital Municipal Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables;

Que los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la dirección de dicho hospital Municipal, en los cuales deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios;

Que el presente llamado será publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Gesell por un plazo de 90 días corridos, y comunicada al Colegio de MEDICOS ANESTESISTAS de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o toda otra gestión o tratativas con el ministerio de salud de la Provincia y Nacional o con otra entidad u organización, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Pasen las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a fin de que ordene confeccionar el decreto de Apertura de un Registro Público abierto e irrestricto a efectos de proceder a la inscripción de MEDICOS ANESTESISTAS, para su desempeño en el Hospital Municipal "Arturo Illia", bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal, por un plazo de 90 días corridos desde la fecha del presente decreto.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: ORDENESE la apertura de un REGISTRO PÚBLICO, ABIERTO E IRRESTRICTO por un plazo de noventa (90) días a los efectos de convocar a Médicos Anestelistas para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal.

ARTÍCULO 2º: Los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la Dirección del Hospital Municipal en las que se deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios.

ARTÍCULO 3º: PUBLIQUESE el llamado en la página web de la Municipalidad por un plazo de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE Colegio de MEDICOS ANESTESISTAS de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o toda otra gestión o tratativas con el Ministerio de Salud de la Provincia y Nacional o con otra entidad u organización, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ángel Alberto Gugliemini, Jefe de Gabinete; **Gustavo Victor Ciriaco**, Secretario de Hacienda; **Miguel Angel Muñoz**, Secretario de Salud; **Gustavo N. Barrera**, Intendente;

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. Nº 1 del partido de Lincoln, según Resolución Nº 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-3/2020.

Partido: Lincoln

Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 381, Parc. 4-b.

Titular: Carlos Francisco Marchena y Bernarda Souto.

Beneficiario: Néilda Mabel Quiroga.

2- Expediente: 2147-060-18-/2017.

Partido: Lincoln

Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc. A, Mza. 32, Parc. 4.

Titular: Eduardo Moya.

3- Expediente: 2147-060-14-/2020.

Partido: Lincoln

Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 379, Parc. 1.

Titular: Juan Licera.

Lidia Rossi, Notaria.

abr. 4 v. abr. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 4

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. 4 de La Matanza, cita y emplaza a titulares de dominio, quien/es se considere/n con derecho sobre siguientes inmuebles para que en 30 días, opongán regularización dominial (Ley 24374 Art. 6) presentar fundada en Belgrano 157, Ramos Mejía, de 9 a 12 hs.

1	4-05/15	V - G - Mz. 17C - P 20	Fardman 5642	Gonzalez Catán	Luis HORST y Ema GOGOLIN DE HORST
2	4-10/15	V - D - Mz 44 - P 4	Sunchales 4963	Gonzalez Catán	Leonor Ramona VILLARRUEL
3	4-01/12	IV - D - Mz 48 - P 16	Carlos Encina 2871	Gregorio de Laferrere	ASIFRA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL
4	4-66/99	VII - A - Mz 230 A - P 20	Centenera 4378	San Justo	LUCHETTI SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA
5	4-464/97	IV - M - Mz 100 - P 29	Voissin 2352	Gregorio de Laferrere	Susana Leonor PERALES
6	4-02/20	IV - D - Mz 43 - P 2	Avenida Luro 5315	Gregorio de Laferrere	Juan BRUNELIERE
7	4-08/19	IV - A - Mz 118 - P 26	Lavallol 854	Isidro Casanova	SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA
8	4-04/22	VI - H - Mz 23 - P 4	Gualeguay 1979	Virrey del Pino	Rosario CANDIDO y D'AGOSTINO; y Emiliano Hector CANDIDO

9	4-03/23	VII - H - Mz 96 - P 7	Lezica 1428 hoy 1426	Villa Luzuriaga	Antonio CELENTANO
10	4-02/23	V-H- Ch 31-Mz 31G-P 11	Virreyes 6185	Gonzalez Catán	DIENER COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Mariano Jose Barrio, Escribano.

abr. 4 v. abr. 8

MUNICIPIO DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la posible apertura de sucesión del Sr. CESAR MARTIN ALBA POSSE, DNI 16.849.619, por el plazo de 3 días.

Objeto: Escrituración Social.

Inmueble nomclatura catastral: Circ. I, Sec. A, Mza. 88, Parcela 12, Partida inmobiliaria N° 18-9914, sita en la localidad de Tres Sargentos.

Lugar de presentación: Dirección de Planeamiento Urbano. Domicilio Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen de Areco.

Expediente administrativo N° 4021-0985-2023.

Iván D. Villagrán, Intendente.

abr. 4 v. abr. 8

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8907, Expediente N° 21.100-866479/21, a la firma HAGANA S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Jefe de Sección.

abr. 5 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la posible apertura de sucesión del Sr. BARRAZA JUAN LUIS, DNI 14.521.989, por el plazo de 3 días.

Objeto: Escrituración social.

Inmueble nomclatura catastral: Circ. III, Sec. A, Mza. 5, Parcela 5, Partida inmobiliaria N° 18-4355. sita en la localidad de Tres Sargentos.

Lugar de presentación: Dirección de Planeamiento Urbano. Domicilio Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen de Areco.

Expediente Administrativo N° 4021-0066-2023.

Iván D. Villagrán, Intendente.

abr. 5 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

POR 2 DÍAS - Venta por Subasta Pública de Maquinarias, Vehículo, Mobiliario Hospitalarios y Chatarras. Fecha y hora inicio remate: 26 DE ABRIL DE 2024 - 10:00 HORAS. Acto de apertura: Corralón Municipal de San Cayetano - Municipalidad de San Cayetano, Avenida Independencia N° 255.

Consultas y observaciones: Del 3 de abril de 2024 hasta las 13:00 del 25 de abril de 2024 en Corralón Vial Municipal, Avenida Independencia N° 255, San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-42/2024.

Joel Abel Isasmendi, Jefe

abr. 5 v. abr. 8

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Ley 7.014. Se hace saber que se ha adoptado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 5/2024

La Plata, 26 de Marzo de 2023

VISTO La necesidad de fijar el valor del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) para los meses de MARZO y ABRIL de

2024, y

CONSIDERANDO

QUE, oportunamente se estableció que el valor del duodécimo del ABAO se fijaría bimestralmente, de acuerdo a la variación en el poder adquisitivo de la moneda;

QUE, la inflación del mes de Enero de 2024 fue del 20,6% y la del mes de Febrero de un 13,2 %, lo que arroja un valor total acumulado en el bimestre de 36,5 %;

QUE, en atención a la evolución del índice inflacionario viene tomándose la postura de reducirlo aplicando un porcentaje menor así, para Enero y Febrero se redujo en un 21 %, decidiéndose para Enero y Febrero un Duodécimo de ABAO de \$58.000;

QUE, si aplicáramos el índice inflacionario bimestral mencionado precedentemente de 36,5 %, y que proyectado hasta su efectivo pago superaría largamente los \$80.000;

QUE, siguiendo con la finalidad de amortiguar el impacto, habida cuenta la evolución económica financiera de la institución, recomendamos efectuar una reducción de ese monto en beneficio de los afiliados;

QUE, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE**

1°) FIJAR el importe del Duodécimo del ABAO para los períodos de Marzo y Abril de 2024 en \$75.000 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL) cada mes.

2°) ABAO CUATRIMESTRE: determinar que para el periodo cuatrimestral Marzo-Junio de 2024, podrá abonarse de la siguiente forma:

- a) Los Afiliados que tengan cancelado Enero y Febrero de 2024, \$300.000 el cuatrimestre.
- b) Los Afiliados que tengan cancelado Enero o Febrero de 2024, \$375.000 el cuatrimestre.
- c) Los Afiliados que no tengan cancelado Enero y Febrero de 2024, \$450.000 el cuatrimestre.

3°) El vencimiento para efectuar cualquiera de los pagos establecidos en el artículo precedente se establece en fecha 30 de Abril de 2024.

4°) De forma

Juan Carlos Donsanto, Presidente; **Gustavo D. Nadeff**, Gerente.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica